Los posibles oferentes deben tener en cuenta los procedimientos para presentar ofertas en el SECOP II, teniendo en cuenta si es oferente plural u oferente singular:

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. No. 126-MDN-COGFM-ESDEG-2024 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA NISSAN VERSA, QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

MARCO LEGAL

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 define las modalidades de selección en la contratación pública, para la escogencia del contratista, la cual se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 incorporando dentro de las modalidades de selección, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Que la sección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 reglamenta el procedimiento para la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, del análisis realizado por la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se dejó constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación dentro del Estudio Previo, cumpliendo lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la viabilidad jurídica y procedimental de abrir el Proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el valor estimado en el presupuesto oficial no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, tal como es el caso del presente proceso

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO FINALIDAD QUE LOS POSIBLES PROPONENTES, VEEDURÍAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL, CONOZCAN Y PRESENTEN OBSERVACIONES O ACLARACIONES ACERCA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN SI LO CONSIDERA CONVENIENTE

ABRIL 2024

CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1. EL OBJETO

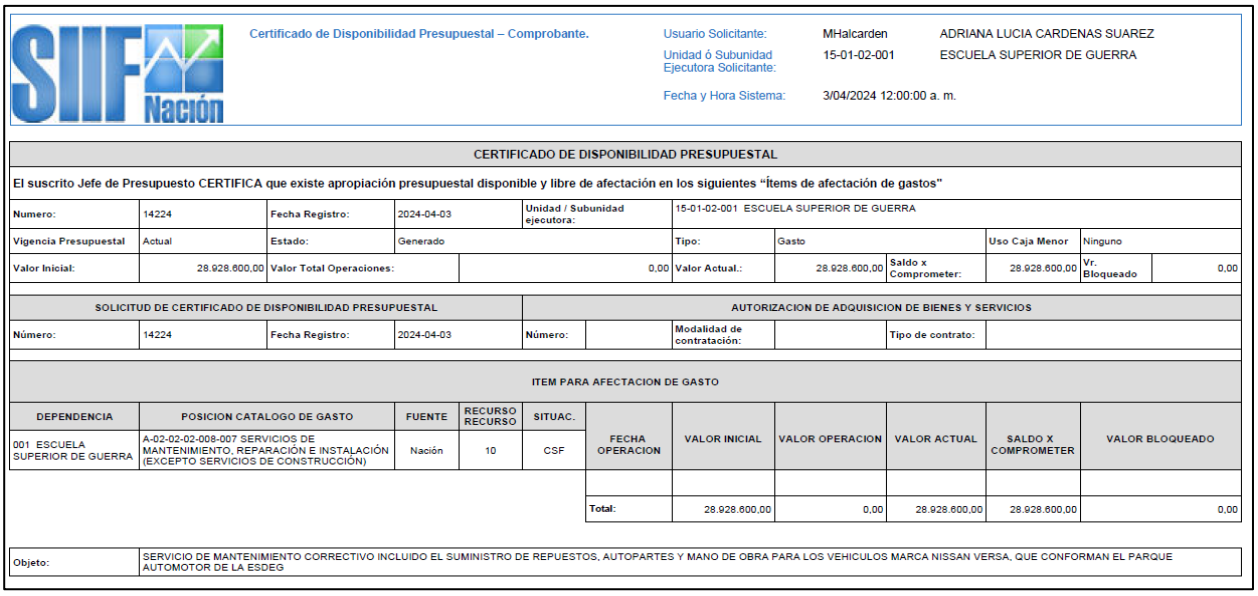
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, REQUIERE “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MARCA NISSAN VERSA, QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

2. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, modificado por el Decreto0312 de fecha 06 de marzo de 2024.

El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 008, SUBORD 007 por valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($28.928.600,00)** por el rubro SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14224 del 03 de Abril de 2024.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CSF	$ 28.928.600,00
TOTAL				**$ 28.928.600,00**



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 3/04/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “ítems de afectación de gastos”

Numero:	14224	Fecha Registro:	2024-04-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	28.928.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	28.928.600,00	Saldo x Comprometer:	28.928.600,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14224	Fecha Registro:	2024-04-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	28.928.600,00	0,00	28.928.600,00	28.928.600,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS MARCA NISSAN VERSA, QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESDEG

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

2.1. VALOR DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique) POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN ANÁLISIS DE SONDEO DE MERCADO.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($28.928.600,00)** Incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

A continuación, se detalla el precio de referencia para cada uno de los ÍTEMS:

REPUESTOS (Cambio)

ÍTEM	MARCA VEHÍCULO	VEHÍCULO / DESCRIPCIÓN REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
1	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	ABRAZADERA DE TORNILLO	UNIDAD	1	$ 5.400,00	$ 1.026,00	$ 6.426,00
2	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 1.591.974,00	$ 302.475,06	$ 1.894.449,06
3	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	ANILLO EXOSTO	UNIDAD	1	$ 37.089,00	$ 7.046,91	$ 44.135,91
4	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	ARBOL DE LEVAS	UNIDAD	1	$ 2.551.500,00	$ 484.785,00	$ 3.036.285,00
5	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	AUTOMATICO ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 306.000,00	$ 58.140,00	$ 364.140,00
6	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BALINERA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 71.644,50	$ 13.612,46	$ 85.256,96
7	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BALINERA DEL VOLANTE	UNIDAD	1	$ 45.522,00	$ 8.649,18	$ 54.171,18
8	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1	$ 401.520,60	$ 76.288,91	$ 477.809,51
9	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BASE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1	$ 80.554,50	$ 15.305,36	$ 95.859,86
10	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BATERIA	UNIDAD	1	$ 438.397,20	$ 83.295,47	$ 521.692,67
11	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BAYONETA DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 40.689,00	$ 7.730,91	$ 48.419,91
12	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BENDIX MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 260.941,50	$ 49.578,89	$ 310.520,39
13	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BIELA BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1	$ 71.644,50	$ 13.612,46	$ 85.256,96
14	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BLOQUEO Y DESBLOQUE ELECTRONICO	UNIDAD	1	$ 233.644,50	$ 44.392,46	$ 278.036,96
15	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BOBINA DE CAMPO	UNIDAD	1	$ 336.150,00	$ 63.868,50	$ 400.018,50
16	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BOBINA DE IGNICION	UNIDAD	1	$ 238.950,00	$ 45.400,50	$ 284.350,50
17	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 202.764,60	$ 38.525,27	$ 241.289,87
18	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BOMBA DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	$ 598.991,40	$ 113.808,37	$ 712.799,77
19	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 325.058,40	$ 61.761,10	$ 386.819,50
20	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 1.332.453,60	$ 253.166,18	$ 1.585.619,78
21	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BOMBA DE FRENO	UNIDAD	1	$ 303.142,50	$ 57.597,08	$ 360.739,58
22	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 238.950,00	$ 45.400,50	$ 284.350,50
23	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BOMPER DELANTERO	UNIDAD	1	$ 876.251,70	$ 166.487,82	$ 1.042.739,52
24	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BOOSTER DE FRENO	UNIDAD	1	$ 395.644,50	$ 75.172,46	$ 470.816,96
25	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BORNE PARA BATERIA	UNIDAD	1	$ 43.562,70	$ 8.276,91	$ 51.839,61
26	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BRAZO AXIAL	UNIDAD	1	$ 133.002,00	$ 25.270,38	$ 158.272,38
27	RENAULT NISSAN VERSA	BUJE BALANCIN DE ADMISION	JUEGO	1	$ 71.879,40	$ 13.657,09	$ 85.536,49

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	MODELO 2022						
28	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BUJE BALANCIN DE ESCAPE	JUEGO	1	$ 76.561,20	$ 14.546,63	$ 91.107,83
29	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1	$ 33.731,10	$ 6.408,91	$ 40.140,01
30	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BUJE EJE LEVAS	UNIDAD	1	$ 60.102,00	$ 11.419,38	$ 71.521,38
31	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BUJE TIJERA	UNIDAD	1	$ 79.744,50	$ 15.151,46	$ 94.895,96
32	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	BUJE TRASERO	UNIDAD	1	$ 77.290,20	$ 14.685,14	$ 91.975,34
33	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CABLE DE IGNICION	UNIDAD	1	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00
34	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CAJA DE CAMBIOS	UNIDAD	1	$ 5.544.450,00	$ 1.053.445,50	$ 6.597.895,50
35	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	1	$ 2.256.012,00	$ 428.642,28	$ 2.684.654,28
36	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMPANA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	$ 401.112,00	$ 76.211,28	$ 477.323,28
37	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CARTERA PUERTA	UNIDAD	1	$ 476.644,50	$ 90.562,46	$ 567.206,96
38	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CASQUETE BANCADA	UNIDAD	1	$ 279.612,00	$ 53.126,28	$ 332.738,28
39	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CASQUETE BIELA	UNIDAD	1	$ 242.554,50	$ 46.085,36	$ 288.639,86
40	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CATALIZADOR DEL EXOSTO	UNIDAD	1	$ 1.340.712,00	$ 254.735,28	$ 1.595.447,28
41	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CHAPA BAUL	UNIDAD	1	$ 232.789,50	$ 44.230,01	$ 277.019,51
42	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CHAPA PUERTA	UNIDAD	1	$ 311.445,00	$ 59.174,55	$ 370.619,55
43	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1	$ 161.554,50	$ 30.695,36	$ 192.249,86
44	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CINTA PITO COMPLETA	UNIDAD	1	$ 242.554,50	$ 46.085,36	$ 288.639,86
45	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 2.229.120,00	$ 423.532,80	$ 2.652.652,80
46	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	COMPUTADOR	UNIDAD	1	$ 6.036.579,90	$ 1.146.950,18	$ 7.183.530,08
47	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CONTROL DIRECCONAL	UNIDAD	1	$ 334.125,00	$ 63.483,75	$ 397.608,75
48	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CONTROL ELEVA VIDRIO COMPLETO PUERTA	UNIDAD	1	$ 313.033,50	$ 59.476,37	$ 372.509,87
49	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 73.512,90	$ 13.967,45	$ 87.480,35
50	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 73.512,90	$ 13.967,45	$ 87.480,35
51	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CORREA DE REPARTICION	UNIDAD	1	$ 222.361,20	$ 42.248,63	$ 264.609,83
52	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CORREA UNICA	UNIDAD	1	$ 73.512,90	$ 13.967,45	$ 87.480,35
53	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CUBIERTA DE TERMOSTATO	UNIDAD	1	$ 117.756,00	$ 22.373,64	$ 140.129,64
54	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CULATA	UNIDAD	1	$ 4.197.630,60	$ 797.549,81	$ 4.995.180,41
55	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	CUNA SUSPENSION (BASE)	UNIDAD	1	$ 242.554,50	$ 46.085,36	$ 288.639,86
56	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	DISCOS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 225.680,40	$ 42.879,28	$ 268.559,68
57	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	EJE DE RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 530.890,20	$ 100.869,14	$ 631.759,34
58	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	ELEVADOR HELLA	UNIDAD	1	$ 63.601,20	$ 12.084,23	$ 75.685,43
59	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	1	$ 156.706,20	$ 29.774,18	$ 186.480,38
60	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	EMPAQUE MULTIPLE ADMSION	UNIDAD	1	$ 77.112,00	$ 14.651,28	$ 91.763,28
61	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	EMPAQUE MULTIPLE ESCAPE	UNIDAD	1	$ 77.112,00	$ 14.651,28	$ 91.763,28

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

62	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UNIDAD	1	$ 36.151,20	$ 6.868,73	$ 43.019,93
63	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	EMPAQUE VIDRIO PARABRISAS	UNIDAD	1	$ 66.100,50	$ 12.559,10	$ 78.659,60
64	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 619.812,00	$ 117.764,28	$ 737.576,28
65	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	ENFOCADOR AIRE	UNIDAD	1	$ 303.102,00	$ 57.589,38	$ 360.691,38
66	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	ESPARRAGO CON TUERCA	UNIDAD	1	$ 20.722,50	$ 3.937,28	$ 24.659,78
67	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	ESPARRAGO RUEDA DELANTERA O TRASERA	UNIDAD	1	$ 24.322,50	$ 4.621,28	$ 28.943,78
68	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	ESPIRAL	JUEGO	1	$ 108.302,40	$ 20.577,46	$ 128.879,86
69	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	EXOSTO	UNIDAD	1	$ 1.984.500,00	$ 377.055,00	$ 2.361.555,00
70	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	EXPLORADORA	UNIDAD	1	$ 277.020,00	$ 52.633,80	$ 329.653,80
71	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 52.261,20	$ 9.929,63	$ 62.190,83
72	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 34.335,90	$ 6.523,82	$ 40.859,72
73	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 52.261,20	$ 9.929,63	$ 62.190,83
74	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 190.512,00	$ 36.197,28	$ 226.709,28
75	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	GUARDAPOLVO AXIALES DE DIRECCION	UNIDAD	1	$ 171.720,00	$ 32.626,80	$ 204.346,80
76	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	GUARDAPOLVO DELANTERO	JUEGO	1	$ 152.701,20	$ 29.013,23	$ 181.714,43
77	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	GUARDAPOLVO EJE	UNIDAD	1	$ 115.020,00	$ 21.853,80	$ 136.873,80
78	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	GUAYA CAPOT	UNIDAD	1	$ 111.251,70	$ 21.137,82	$ 132.389,52
79	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	JUEGO	1	$ 161.611,20	$ 30.706,13	$ 192.317,33
80	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	HORQUILLA DE CAMBIOS	UNIDAD	1	$ 269.876,70	$ 51.276,57	$ 321.153,27
81	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	HORQUILLA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 277.020,00	$ 52.633,80	$ 329.653,80
82	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	INDUCIDO DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 239.112,00	$ 45.431,28	$ 284.543,28
83	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	INTERRUPTOR DE CALEFACCION	UNIDAD	1	$ 233.701,20	$ 44.403,23	$ 278.104,43
84	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	INTERRUPTOR ENCENDIDO	UNIDAD	1	$ 222.361,20	$ 42.248,63	$ 264.609,83
85	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	INTERRUPTOR LUCES	UNIDAD	1	$ 190.852,20	$ 36.261,92	$ 227.114,12
86	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 342.680,40	$ 65.109,28	$ 407.789,68
87	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO AMORTIGUADOR DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1	$ 636.012,00	$ 120.842,28	$ 756.854,28
88	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO ANTIRUIDO DE FRENO	UNIDAD	1	$ 152.620,20	$ 28.997,84	$ 181.618,04
89	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO BUJES DE BIELA	UNIDAD	1	$ 150.012,00	$ 28.502,28	$ 178.514,28
90	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO BUJES DEL ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 115.020,00	$ 21.853,80	$ 136.873,80
91	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO BUJIAS MOTOR	UNIDAD	1	$ 78.504,30	$ 14.915,82	$ 93.420,12
92	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE ANILLOS MOTOR	UNIDAD	1	$ 279.612,00	$ 53.126,28	$ 332.738,28
93	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	UNIDAD	1	$ 314.924,40	$ 59.835,64	$ 374.760,04
94	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE BANDAS TRASEROS	UNIDAD	1	$ 304.411,50	$ 57.838,19	$ 362.249,69
95	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE BUJES TIJERAS	UNIDAD	1	$ 297.500,00	$ 56.525,00	$ 354.025,00
96	RENAULT NISSAN VERSA	JUEGO DE CAUCHOS VALVULAS	UNIDAD	1	$ 178.200,00	$ 33.858,00	$ 212.058,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	MODELO 2022						
97	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE ESCOBILLAS ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 101.493,00	$ 19.283,67	$ 120.776,67
98	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 99.063,00	$ 18.821,97	$ 117.884,97
99	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE GUIAS VALVULAS	UNIDAD	1	$ 233.644,50	$ 44.392,46	$ 278.036,96
100	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	UNIDAD	1	$ 314.924,40	$ 59.835,64	$ 374.760,04
101	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE PISTONES MOTOR	UNIDAD	1	$ 716.202,00	$ 136.078,38	$ 852.280,38
102	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE RODAMIENTOS ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00
103	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE TAPETES	UNIDAD	1	$ 235.437,30	$ 44.733,09	$ 280.170,39
104	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCION	UNIDAD	1	$ 291.600,00	$ 55.404,00	$ 347.004,00
105	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION	UNIDAD	1	$ 275.400,00	$ 52.326,00	$ 327.726,00
106	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE	UNIDAD	1	$ 275.400,00	$ 52.326,00	$ 327.726,00
107	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO ESPEJO RETROVISOR	UNIDAD	1	$ 546.912,00	$ 103.913,28	$ 650.825,28
108	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1	$ 178.200,00	$ 33.858,00	$ 212.058,00
109	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO PLUMILLAS	UNIDAD	1	$ 117.612,00	$ 22.346,28	$ 139.958,28
110	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO POR CUATRO INYECTORES	UNIDAD	1	$ 1.370.790,00	$ 260.450,10	$ 1.631.240,10
111	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO RESORTES ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 31.500,00	$ 5.985,00	$ 37.485,00
112	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO SELLOS DE VALVULAS	UNIDAD	1	$ 105.278,40	$ 20.002,90	$ 125.281,30
113	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	JUEGO TUERCA DE SEGURIDAD LLANTAS	UNIDAD	1	$ 210.706,20	$ 40.034,18	$ 250.740,38
114	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	KIT (PISTONES, ANILLOS Y CAMISA) REPARACION MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.012.500,00	$ 192.375,00	$ 1.204.875,00
115	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 936.522,00	$ 177.939,18	$ 1.114.461,18
116	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	KIT REPARACION CAJA DE VELOCIDAD	UNIDAD	1	$ 323.019,00	$ 61.373,61	$ 384.392,61
117	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	LAMPARA DIRECCIONAL	UNIDAD	1	$ 290.571,30	$ 55.208,55	$ 345.779,85
118	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	LAMPARA INTERNA	UNIDAD	1	$ 77.112,00	$ 14.651,28	$ 91.763,28
119	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	LLAVE ELECTRONICA SISTEMA ENCENDIDO, BLOQUEO Y DESBLOQUEO	UNIDAD	1	$ 720.629,10	$ 136.919,53	$ 857.548,63
120	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	MANGUERA AGUA RADIADOR	UNIDAD	1	$ 98.820,00	$ 18.775,80	$ 117.595,80
121	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	MANGUERA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 98.982,00	$ 18.806,58	$ 117.788,58
122	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	MANGUERA DE FRENOS DELANTERA	UNIDAD	1	$ 127.437,30	$ 24.213,09	$ 151.650,39
123	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	MANIJA EXTERNA PUERTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 97.200,00	$ 18.468,00	$ 115.668,00
124	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	MANIJA INTERNA PUERTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 79.260,30	$ 15.059,46	$ 94.319,76
125	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	MORDAZAS DELANTERAS	UNIDAD	1	$ 549.601,20	$ 104.424,23	$ 654.025,43
126	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 933.120,00	$ 177.292,80	$ 1.110.412,80
127	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	MOTOR ELEVAVIDRIO	UNIDAD	1	$ 366.120,00	$ 69.562,80	$ 435.682,80
128	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1	$ 546.361,20	$ 103.808,63	$ 650.169,83
129	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	MOTOR VENTILADOR	UNIDAD	1	$ 270.961,20	$ 51.482,63	$ 322.443,83

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

130	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	MUÑECO	UNIDAD	1	$ 86.067,00	$ 16.352,73	$ 102.419,73
131	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1	$ 86.067,00	$ 16.352,73	$ 102.419,73
132	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PASADOR DE MORDAZA	UNIDAD	1	$ 26.395,20	$ 5.015,09	$ 31.410,29
133	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PASO RUEDA DELANTERA IZQUIERDO	UNIDAD	1	$ 222.361,20	$ 42.248,63	$ 264.609,83
134	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PATIN TENSOR	UNIDAD	1	$ 233.644,50	$ 44.392,46	$ 278.036,96
135	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PERA DE FRENO	UNIDAD	1	$ 52.812,00	$ 10.034,28	$ 62.846,28
136	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PERA DE REVERSA	UNIDAD	1	$ 53.622,00	$ 10.188,18	$ 63.810,18
137	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PERA PRESION ACEITE	UNIDAD	1	$ 52.261,20	$ 9.929,63	$ 62.190,83
138	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PERA TEMPERATURA	UNIDAD	1	$ 47.949,30	$ 9.110,37	$ 57.059,67
139	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PERSIANA	UNIDAD	1	$ 711.544,50	$ 135.193,46	$ 846.737,96
140	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PERSIANA CON EMBLEMA	UNIDAD	1	$ 800.701,20	$ 152.133,23	$ 952.834,43
141	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PILA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 279.612,00	$ 53.126,28	$ 332.738,28
142	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PIN DE PASTILLAS	UNIDAD	1	$ 36.612,00	$ 6.956,28	$ 43.568,28
143	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PINES DE SUJENCION PASO RUEDA	UNIDAD	1	$ 7.411,50	$ 1.408,19	$ 8.819,69
144	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PINES PLASTICOS	UNIDAD	1	$ 7.411,50	$ 1.408,19	$ 8.819,69
145	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PINES TORNILLO PLASTICO	UNIDAD	1	$ 7.411,50	$ 1.408,19	$ 8.819,69
146	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PITO	UNIDAD	1	$ 132.731,10	$ 25.218,91	$ 157.950,01
147	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	POLEA AMORTIGUADORA DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1	$ 368.712,00	$ 70.055,28	$ 438.767,28
148	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	POLEA CIGÜEÑAL	UNIDAD	1	$ 393.428,70	$ 74.751,45	$ 468.180,15
149	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PORTA ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 31.311,00	$ 5.949,09	$ 37.260,09
150	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PUNTA EJE LADO CAJA	UNIDAD	1	$ 384.912,00	$ 73.133,28	$ 458.045,28
151	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PUNTA EJE LADO RUEDA	UNIDAD	1	$ 384.912,00	$ 73.133,28	$ 458.045,28
152	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	PUNTERA IZQUIERDA	UNIDAD	1	$ 191.565,00	$ 36.397,35	$ 227.962,35
153	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	RADIADOR	UNIDAD	1	$ 760.537,80	$ 144.502,18	$ 905.039,98
154	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	RADIADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 603.612,00	$ 114.686,28	$ 718.298,28
155	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 248.400,00	$ 47.196,00	$ 295.596,00
156	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	RETENEDOR CON RODAMIENTO EJE TRASERO	UNIDAD	1	$ 71.644,50	$ 13.612,46	$ 85.256,96
157	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL MOTOR	UNIDAD	1	$ 26.092,80	$ 4.957,63	$ 31.050,43
158	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	RETENEDOR POLEA CIGÜEÑAL	UNIDAD	1	$ 26.092,80	$ 4.957,63	$ 31.050,43
159	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	RETROVISOR	UNIDAD	1	$ 178.200,00	$ 33.858,00	$ 212.058,00
160	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	RODAMIENTO DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1	$ 239.112,00	$ 45.431,28	$ 284.543,28
161	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	ROTULA DELANTERA O TRASERA	UNIDAD	1	$ 97.200,00	$ 18.468,00	$ 115.668,00
162	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	ROTULA INFERIOR O SUPERIOR	UNIDAD	1	$ 98.820,00	$ 18.775,80	$ 117.595,80
163	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	SEGUROS TAPIZADOS	UNIDAD	1	$ 3.870,00	$ 735,30	$ 4.605,30
164	RENAULT NISSAN VERSA	SELECTOR CAMBIOS	UNIDAD	1	$ 198.568,80	$ 37.728,07	$ 236.296,87

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	MODELO 2022						
165	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	SENSOR ABS	UNIDAD	1	$ 279.302,40	$ 53.067,46	$ 332.369,86
166	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	SENSOR DE VELOCIMETRO	UNIDAD	1	$ 89.319,60	$ 16.970,72	$ 106.290,32
167	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	SENSOR POSICION CIGÜEÑAL	UNIDAD	1	$ 197.319,60	$ 37.490,72	$ 234.810,32
168	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	SENSOR POSICION EJE DE LEVAS	UNIDAD	1	$ 223.713,90	$ 42.505,64	$ 266.219,54
169	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	SILENCIADOR	UNIDAD	1	$ 465.142,50	$ 88.377,08	$ 553.519,58
170	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	SOCKET UNIDAD	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00
171	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	SOPORTE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1	$ 71.644,50	$ 13.612,46	$ 85.256,96
172	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	SOPORTE BOMPER DELANTERO	JUEGO	1	$ 233.773,20	$ 44.416,91	$ 278.190,11
173	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	SOPORTE BOMPER TRASERO	UNIDAD	1	$ 95.369,40	$ 18.120,19	$ 113.489,59
174	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1	$ 152.644,50	$ 29.002,46	$ 181.646,96
175	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	SOPORTE DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 158.112,00	$ 30.041,28	$ 188.153,28
176	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	SOPORTE EXOSTO	UNIDAD	1	$ 71.546,40	$ 13.593,82	$ 85.140,22
177	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	SOPORTE INFERIOR CAJA	UNIDAD	1	$ 152.620,20	$ 28.997,84	$ 181.618,04
178	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	STOP TRASERO	UNIDAD	1	$ 303.361,20	$ 57.638,63	$ 360.999,83
179	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	SWITCH ELEVAVIDRIOS PUERTAS	UNIDAD	1	$ 278.802,00	$ 52.972,38	$ 331.774,38
180	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TAPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 99.654,30	$ 18.934,32	$ 118.588,62
181	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TAPA FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 60.361,20	$ 11.468,63	$ 71.829,83
182	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TAPA PROTECTOR FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 76.561,20	$ 14.546,63	$ 91.107,83
183	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TAPA PURIFICADOR AIRE	JUEGO	1	$ 69.012,00	$ 13.112,28	$ 82.124,28
184	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TAPA RADIADOR	JUEGO	1	$ 117.612,00	$ 22.346,28	$ 139.958,28
185	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TAPA TARRO AUXILIAR RADIADOR	UNIDAD	1	$ 101.250,00	$ 19.237,50	$ 120.487,50
186	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TARRO AGUA LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1	$ 221.445,00	$ 42.074,55	$ 263.519,55
187	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TARRO EXOSTO	UNIDAD	1	$ 263.590,20	$ 50.082,14	$ 313.672,34
188	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TEMPLETE MOTOR SUPERIOR DERECHO	UNIDAD	1	$ 279.612,00	$ 53.126,28	$ 332.738,28
189	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1	$ 86.067,00	$ 16.352,73	$ 102.419,73
190	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TENSOR CADENA REPARTICION	UNIDAD	1	$ 152.644,50	$ 29.002,46	$ 181.646,96
191	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TENSOR CORREA DE REPARTICION	UNIDAD	1	$ 180.630,00	$ 34.319,70	$ 214.949,70
192	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TERMINAL DIRECCION	UNIDAD	1	$ 101.250,00	$ 19.237,50	$ 120.487,50
193	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TERMOSTATO	UNIDAD	1	$ 140.748,30	$ 26.742,18	$ 167.490,48
194	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TIJERA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 297.500,00	$ 56.525,00	$ 354.025,00
195	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TORNILLO PROTECTOR CARTER	UNIDAD	1	$ 22.159,80	$ 4.210,36	$ 26.370,16
196	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TORNILLO SOPORTE CAJA	UNIDAD	1	$ 22.677,30	$ 4.308,69	$ 26.985,99
197	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	TORNILLO SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1	$ 22.677,30	$ 4.308,69	$ 26.985,99
198	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	VALVULA REGULADORA VACIO	UNIDAD	1	$ 206.712,00	$ 39.275,28	$ 245.987,28

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

199	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	VARILLA MEDIDORA DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 40.689,00	$ 7.730,91	$ 48.419,91
200	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	VENTILADOR	UNIDAD	1	$ 314.644,50	$ 59.782,46	$ 374.426,96
201	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	VIDRIO PARABRISAS	UNIDAD	1	$ 612.360,00	$ 116.348,40	$ 728.708,40
202	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	VIDRIO PUERTA	UNIDAD	1	$ 279.612,00	$ 53.126,28	$ 332.738,28
203	RENAULT NISSAN VERSA MODELO 2022	VIDRIO TRASERO	UNIDAD	1	$ 988.200,00	$ 187.758,00	$ 1.175.958,00

MANO DE OBRA (Servicio, Cambio o Instalación)

ÍTEM	MARCA VEHÍCULO	VEHÍCULO / DESCRIPCIÓN REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. IVA	PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	NISSAN VERSA MODELO 2022	ALINEACIÓN	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
2	NISSAN VERSA MODELO 2022	APLICACIÓN LIMPIADOR DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00
3	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
4	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO ALTERNADOR	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
5	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO BOMPER DELANTERO O TRASERO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
6	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO CULATA DE CILINDROS	SERVICIO	1	$ 1.240.000,00	$ 235.600,00	$ 1.475.600,00
7	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO DEL CAPO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
8	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO ESTRIBO METALICO	SERVICIO	1	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00
9	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO GUARDABARRO DERECHO O IZQUIERDO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
10	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
11	NISSAN VERSA MODELO 2022	ARREGLO SISTEMA ELECTRICO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
12	NISSAN VERSA MODELO 2022	BALANCEO 4 RUEDAS	SERVICIO	1	$ 53.720,00	$ 10.206,80	$ 63.926,80
13	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO ALTERNADOR	SERVICIO	1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00
14	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO ARBOL DE LEVAS	SERVICIO	1	$ 425.000,00	$ 80.750,00	$ 505.750,00
15	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
16	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO ASIENTOS DE VALVULAS	SERVICIO	1	$ 385.200,00	$ 73.188,00	$ 458.388,00
17	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO AUTOMATICO ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
18	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO AUTOMATICO AUXILIAR	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
19	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BALINERA DEL VOLANTE	SERVICIO	1	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
20	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BALINERA EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
21	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA	SERVICIO	1	$ 142.000,00	$ 26.980,00	$ 168.980,00
22	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BASE AMORTIGUADOR	SERVICIO	1	$ 98.450,00	$ 18.705,50	$ 117.155,50
23	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BATERIA	SERVICIO	1	$ 26.860,00	$ 5.103,40	$ 31.963,40
24	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BENDIX DE ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
25	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BIELA BARRA ESTABILIZADORA	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
26	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BLOQUEO Y DESBLOQUE ELECTRONICO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
27	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOBINA DE CAMPO	SERVICIO	1	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
28	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOBINA DE IGNICION	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
29	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 142.000,00	$ 26.980,00	$ 168.980,00
30	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	SERVICIO	1	$ 345.200,00	$ 65.588,00	$ 410.788,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		MOTOR					
31	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	$ 245.000,00	$ 46.550,00	$ 291.550,00
32	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
33	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBA DE FRENO	SERVICIO	1	$ 245.000,00	$ 46.550,00	$ 291.550,00
34	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
35	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBILLO	SERVICIO	1	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00
36	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBILLO 1034	SERVICIO	1	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00
37	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL	SERVICIO	1	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00
38	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBILLO H11 12V	SERVICIO	1	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00
39	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBILLO STOP	SERVICIO	1	$ 23.500,00	$ 4.465,00	$ 27.965,00
40	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBILLO UNIDAD	SERVICIO	1	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00
41	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOMBILLO158	SERVICIO	1	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00
42	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BOOSTER	SERVICIO	1	$ 342.000,00	$ 64.980,00	$ 406.980,00
43	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BORNE PARA BATERIA	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
44	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BRAZO AXIAL	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
45	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BUJE BALANCIN DE ADMISION	SERVICIO	1	$ 85.000,00	$ 16.150,00	$ 101.150,00
46	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BUJE BALANCIN DE ESCAPE	SERVICIO	1	$ 85.000,00	$ 16.150,00	$ 101.150,00
47	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BUJE BARRA ESTABILIZADORA	SERVICIO	1	$ 107.440,00	$ 20.413,60	$ 127.853,60
48	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BUJE EJE LEVAS	SERVICIO	1	$ 88.520,00	$ 16.818,80	$ 105.338,80
49	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO BUJE SEMI-EJE	SERVICIO	1	$ 88.452,00	$ 16.805,88	$ 105.257,88
50	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CAJA DE CAMBIOS	SERVICIO	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
51	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CAMPANA RUEDA TRASERA	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
52	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CASQUETE BANCADA	SERVICIO	1	$ 340.000,00	$ 64.600,00	$ 404.600,00
53	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CASQUETE BIELA	SERVICIO	1	$ 340.000,00	$ 64.600,00	$ 404.600,00
54	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CATALIZADOR DEL EXOSTO	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
55	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CHAPA BAUL	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
56	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CHAPA PUERTA	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
57	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CILINDRO DE FRENO TRASERO	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
58	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
59	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO COMPUTADOR	SERVICIO	1	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
60	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CONTROL DIRECCONAL	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
61	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CORONA Y REGULADOR IC	SERVICIO	1	$ 340.000,00	$ 64.600,00	$ 404.600,00
62	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CORONA Y SPEED	SERVICIO	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
63	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
64	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
65	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CORREA DE HIDRAULICO	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
66	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CORREA REPARTICION	SERVICIO	1	$ 185.200,00	$ 35.188,00	$ 220.388,00
67	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CORREA UNICA	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
68	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CREMALLERA DE VOLANTE	SERVICIO	1	$ 245.000,00	$ 46.550,00	$ 291.550,00
69	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CUBIERTA DE TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
70	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CUERPO VALVULAS	SERVICIO	1	$ 420.000,00	$ 79.800,00	$ 499.800,00
71	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CULATA	SERVICIO	1	$ 480.000,00	$ 91.200,00	$ 571.200,00
72	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO CUNA SUSPENSION (BASE)	SERVICIO	1	$ 255.000,00	$ 48.450,00	$ 303.450,00
73	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	SERVICIO	1	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00
74	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00
75	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO DE LLANTA	SERVICIO	1	$ 53.720,00	$ 10.206,80	$ 63.926,80

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

76	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO DE MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	SERVICIO	1	$ 107.440,00	$ 20.413,60	$ 127.853,60
77	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO DE PATIN TENSOR	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
78	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO DIODOS	SERVICIO	1	$ 260.000,00	$ 49.400,00	$ 309.400,00
79	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO DISCO DE FRENO	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
80	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EJE DE BALANCINES	SERVICIO	1	$ 223.000,00	$ 42.370,00	$ 265.370,00
81	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EJE DE RUEDA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00
82	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUE CULATA	SERVICIO	1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
83	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUE DE TAPA DE VALVULAS	SERVICIO	1	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00
84	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUE DEL CARTER	SERVICIO	1	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
85	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE ADMSION	SERVICIO	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00
86	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE ESCAPE	SERVICIO	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00
87	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	SERVICIO	1	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00
88	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUE VIDRIO PARABRISAS	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
89	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUETADURA CAJA VELOCIDADES	SERVICIO	1	$ 350.000,00	$ 66.500,00	$ 416.500,00
90	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	SERVICIO	1	$ 480.000,00	$ 91.200,00	$ 571.200,00
91	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO ESPARRAGO RUEDA TRASERA	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
92	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EXOSTO	SERVICIO	1	$ 107.440,00	$ 20.413,60	$ 127.853,60
93	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO EXPLORADORA	SERVICIO	1	$ 26.860,00	$ 5.103,40	$ 31.963,40
94	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO FILTRO AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00
95	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO FILTRO CAJA	SERVICIO	1	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00
96	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00
97	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO GUAYA CAPOT	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
98	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	SERVICIO	1	$ 145.000,00	$ 27.550,00	$ 172.550,00
99	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO HORQUILLA DE CAMBIOS	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
100	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO HORQUILLA DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 340.000,00	$ 64.600,00	$ 404.600,00
101	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO INDICADOR DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 175.200,00	$ 33.288,00	$ 208.488,00
102	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO INDICADOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 175.200,00	$ 33.288,00	$ 208.488,00
103	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO INDUCIDO DE ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 175.200,00	$ 33.288,00	$ 208.488,00
104	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO INTERRUPTOR DE CALEFACCION	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
105	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO INTERRUPTOR ENCENDIDO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
106	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO INTERRUPTOR LUCES	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
107	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO INYECTORES	SERVICIO	1	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00
108	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO AMORTIGUADOR DELANTERO O TRASERO	SERVICIO	1	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
109	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS O TRASEROS	SERVICIO	1	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
110	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO ANTIRUIDO DE FRENO	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
111	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO BUJE TIJERA	SERVICIO	1	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00
112	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO BUJES DE BIELA	SERVICIO	1	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00
113	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO BUJES DEL ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

114	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE BANDAS TRASERAS O DELANTERAS	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
115	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE BUJIAS	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
116	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE ESCOBILLAS ALTERNADOR	SERVICIO	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
117	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
118	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE GUIAS DE VALVULAS	SERVICIO	1	$ 320.000,00	$ 60.800,00	$ 380.800,00
119	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE PISTONES MOTOR	SERVICIO	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
120	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE RODAMIENTOS ALTERNADOR	SERVICIO	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
121	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCION	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
122	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION	SERVICIO	1	$ 440.000,00	$ 83.600,00	$ 523.600,00
123	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE	SERVICIO	1	$ 440.000,00	$ 83.600,00	$ 523.600,00
124	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO ESPEJO RETROVISOR	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
125	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO PASTILLAS FRENOS DELANTEROS O TRASEROS	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
126	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO PLUMILLAS	SERVICIO	1	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00
127	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO POR CUATRO INYECTORES	SERVICIO	1	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
128	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO RESORTES ESCOBILLAS	SERVICIO	1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00
129	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO JUEGO SELENOIDES	SERVICIO	1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
130	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 440.000,00	$ 83.600,00	$ 523.600,00
131	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO KIT DE REPARACION CAJA DIRECCION	SERVICIO	1	$ 402.900,00	$ 76.551,00	$ 479.451,00
132	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO KIT DE REPARACIÓN MORDAZA FRENOS	SERVICIO	1	$ 201.450,00	$ 38.275,50	$ 239.725,50
133	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO KIT REPARACION CAJA DE VELOCIDAD	SERVICIO	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
134	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO KIT REPARACION CONVERTIDOR	SERVICIO	1	$ 750.000,00	$ 142.500,00	$ 892.500,00
135	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO KIT REPARACION DE MORDAZA	SERVICIO	1	$ 201.450,00	$ 38.275,50	$ 239.725,50
136	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO KITS GUARDAPOLVOS Y PROTECTORES EJES	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
137	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MANGUERA DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00
138	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MANGUERA FRENO TRASERA O DELANTERA	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
139	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MANGUERAS DE ACEITE	SERVICIO	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00
140	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MANIJAS EXTERIORES	SERVICIO	1	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00
141	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MODULO ELECTRONICO DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
142	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
143	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
144	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MOTOR LIMPIAPARABRISAS	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
145	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MOTOR VENTILADOR	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
146	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO MUÑECO	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
147	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PALANCA FRENO	SERVICIO	1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		DE EMERGENCIA					
148	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PERA DE FRENO	SERVICIO	1	$ 26.860,00	$ 5.103,40	$ 31.963,40
149	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PERA DE REVERSA	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
150	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PERA DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
151	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PERA PRESION ACEITE	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
152	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PILA DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
153	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PIN DE PASTILLAS	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
154	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PINES PLASTICOS	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
155	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PINES TORNILLO PLASTICO	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
156	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PITO	SERVICIO	1	$ 26.860,00	$ 5.103,40	$ 31.963,40
157	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PLANETARIOS	SERVICIO	1	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
158	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO POLEA ALTERNADOR	SERVICIO	1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00
159	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO POLEA AMORTIGUADORA DE CIGÜEÑAL	SERVICIO	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
160	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO POLEA CIGUEÑAL	SERVICIO	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
161	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PORTA ESCOBILLAS	SERVICIO	1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00
162	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PUNTA EJE LADO CAJA	SERVICIO	1	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
163	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PUNTA EJE LADO RUEDA	SERVICIO	1	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
164	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO PUNTERA IZQUIERDA O DERECHA	SERVICIO	1	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
165	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RADIADOR	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
166	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RADIADOR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
167	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO REGULADOR ALTERNADOR	SERVICIO	1	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
168	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RETEN SIN FIN CAJA DIRECCION HIDRAULICA	SERVICIO	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
169	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RETENEDOR CON RODAMIENTO EJE TRASERO	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
170	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL MOTOR	SERVICIO	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
171	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RETENEDOR POLEA CIGÜEÑAL	SERVICIO	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
172	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RETENEDOR RUEDA TRASERA O DELANTERA	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
173	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RETENEDOR TRASERO CIGÜENAL MOTOR	SERVICIO	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
174	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RETROVISOR	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
175	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO O TRASERO	SERVICIO	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
176	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO ROTULA DELANTERA O TRASERA	SERVICIO	1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00
177	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO ROTULAS INFERIOR O SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00
178	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SATELITES	SERVICIO	1	$ 290.000,00	$ 55.100,00	$ 345.100,00
179	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SECTOR SINFiN	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
180	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SELECTOR CAMBIOS	SERVICIO	1	$ 230.000,00	$ 43.700,00	$ 273.700,00
181	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SELLOS DE VALVULAS	SERVICIO	1	$ 440.000,00	$ 83.600,00	$ 523.600,00
182	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SENSOR ABS	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
183	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SENSOR DE MINIMA	SERVICIO	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00
184	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SENSOR DE VELOCIMETRO	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
185	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SENSOR IAC DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00
186	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SENSOR POSICION	SERVICIO	1	$ 26.860,00	$ 5.103,40	$ 31.963,40

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		EJE DE LEVAS					
187	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SINCRONIZADORES DE BRONCE	SERVICIO	1	$ 340.000,00	$ 64.600,00	$ 404.600,00
188	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SOPORTE AMORTIGUADOR	SERVICIO	1	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
189	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SOPORTE BOMPER TRASERO O DELANTERO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
190	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SOPORTE CAJA	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
191	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SOPORTE EXOSTO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
192	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SOPORTE INFERIOR CAJA	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
193	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SOPORTES DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
194	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SPEED COMPLETOS ARANDELA DE AJUSTE	SERVICIO	1	$ 340.000,00	$ 64.600,00	$ 404.600,00
195	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO STOP TRASERO	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
196	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO SWTCH DE LUCES Y BLOQUEO DIRECCION	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
197	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TAPA FILTRO AIRE	SERVICIO	1	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00
198	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TAPA PURIFICADOR AIRE	SERVICIO	1	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00
199	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TAPA RADIADOR	SERVICIO	1	$ 26.860,00	$ 5.103,40	$ 31.963,40
200	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TARRO AGUA LIMPIAPARABRISAS	SERVICIO	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00
201	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TARRO EXOSTO	SERVICIO	1	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00
202	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TEMPLETE MOTOR SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
203	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TEMPLETES	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
204	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
205	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TENSOR CORREA REPARTICION	SERVICIO	1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
206	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TERMINAL DIRECCION	SERVICIO	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00
207	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
208	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TIJERA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
209	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO TORNILLO PROTECTOR CARTER	SERVICIO	1	$ 26.860,00	$ 5.103,40	$ 31.963,40
210	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO UNIDAD SELLADA	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
211	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO VALVULA IAC	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
212	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO VALVULA REGULADORA VACIO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
213	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO VENTILADOR	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
214	NISSAN VERSA MODELO 2022	CAMBIO VOLANTE DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00
215	NISSAN VERSA MODELO 2022	CONFIGURACION LLAVE ELECTRONICA	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
216	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE ALTERNADOR	SERVICIO	1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00
217	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE BOMPER DELANTERO O TRASERO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
218	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE BOMPER TRASERO PARA MANTENIMIENTO GENERAL Y AJUSTE	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
219	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE CAJA DIRECCION	SERVICIO	1	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00
220	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE CHAPA BAUL PARA MANTENIMIENTO GENERAL	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
221	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE CINTA PITO COMPLETA	SERVICIO	1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
222	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
223	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE CONDENSADOR	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

224	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE ESPIRALES	SERVICIO	1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
225	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE GUARDABARRO DELANTERO	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
226	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
227	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE MILLARET	SERVICIO	1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
228	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE PUERTA DELANTERA O TRASERA	SERVICIO	1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
229	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE RADIADOR	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
230	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE RETROVISOR	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
231	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE SILLA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
232	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE SILLA TRASERA	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
233	NISSAN VERSA MODELO 2022	DESMONTE/MONTE TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
234	NISSAN VERSA MODELO 2022	EMBUJADA TIJERAS O ROTULAS	SERVICIO	1	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00
235	NISSAN VERSA MODELO 2022	GRADUACION FRENOS	SERVICIO	1	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00
236	NISSAN VERSA MODELO 2022	INSTALACION CONTROL ELEVAVIDRIO PUERTA	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
237	NISSAN VERSA MODELO 2022	INSTALACION MANIJA INTERNA PUERTA TRASERA	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
238	NISSAN VERSA MODELO 2022	INSTALACION MOTOR DRENAJE	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
239	NISSAN VERSA MODELO 2022	INSTALACION PERSIANA CON O SIN EMBLEMA	SERVICIO	1	$ 67.150,00	$ 12.758,50	$ 79.908,50
240	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO DEL ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
241	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO EXOSTO	SERVICIO	1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
242	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
243	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL ALTERNADOR	SERVICIO	1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
244	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL BASE MANDO CONTROLES VIDRIO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
245	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL BOMPER DELANTERO O TRASERO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
246	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL CAJA DE DIRECCION	SERVICIO	1	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00
247	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL CHAPA BAUL	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
248	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL COJINERIA	SERVICIO	1	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00
249	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00
250	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL CONDENSADOR	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
251	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL CREMALLERA ELEVAVIDRIO PUERTA	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
252	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL DUCTOS AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
253	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL GUANTERA CENTRAL	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
254	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL GUARDABARRO DELANTERO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
255	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL INYECTORES	SERVICIO	1	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00
256	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL PUERTA	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

257	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL PUERTA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
258	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL RADIADOR	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
259	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL RETROVISOR	SERVICIO	1	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00
260	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL SILLA DELANTERA	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
261	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL SWITCH ELEVAVIDRIOS PUERTA	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
262	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL TANQUE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00
263	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL Y AJUSTE DEL MILLARET	SERVICIO	1	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00
264	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO SILLA	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
265	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL CARROCERIA	SERVICIO	1	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00
266	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL DE LA SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA Y ALINEACION DE LA DIRECCION	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
267	NISSAN VERSA MODELO 2022	MANTENIMIENTO Y CARGA AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
268	NISSAN VERSA MODELO 2022	RECTIFICADA CAMPANAS	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
269	NISSAN VERSA MODELO 2022	RECTIFICADA DISCOS	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
270	NISSAN VERSA MODELO 2022	RECTIFICADA RINES	SERVICIO	1	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00
271	NISSAN VERSA MODELO 2022	RECTIFICADA ROSCA CARTER	SERVICIO	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00
272	NISSAN VERSA MODELO 2022	REPARACION MOTOR	SERVICIO	1	$ 780.000,00	$ 148.200,00	$ 928.200,00
273	NISSAN VERSA MODELO 2022	REVISION FRENOS	SERVICIO	1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
274	NISSAN VERSA MODELO 2022	REVISION GENERAL SISTEMA ELECTRICO	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
275	NISSAN VERSA MODELO 2022	REVISION SISTEMA DE LUCES	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
276	NISSAN VERSA MODELO 2022	REVISION SUSPENSION	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
277	NISSAN VERSA MODELO 2022	SERVICIO DE SCANNER	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
278	NISSAN VERSA MODELO 2022	SERVICIO PRENSA	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
279	NISSAN VERSA MODELO 2022	SINCRONIZACION	SERVICIO	1	$ 268.600,00	$ 51.034,00	$ 319.634,00
280	NISSAN VERSA MODELO 2022	SOLDADURA EXOSTO	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
281	NISSAN VERSA MODELO 2022	VULCANIZADA LLANTA	SERVICIO	1	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
282	NISSAN VERSA MODELO 2022	LATONERÍA: EN CASO DE ABOLLADURAS EN CUALQUIER SECTOR DEL VEHÍCULO SE DEBE DESENSAMBLAR LA PIEZA PARA DARLE UN PROCESO DE CORRECCIÓN, Y EN CASO DE NO LOGRAR LA CORRECCIÓN O ESTÉ DETERIORADA, SE DEBE CAMBIAR LA PIEZA.	SERVICIO	1	$ 134.300,00	$ 25.517,00	$ 159.817,00
283	NISSAN VERSA MODELO 2022	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00
284	NISSAN VERSA MODELO 2022	PINTURA GENERAL: PINTURA GENERAL DEL VEHÍCULO EN POLIÉSTER PARA TAL PROCEDIMIENTO SE DEBE DESARMAR DEL VEHÍCULO: PUERTAS, CAPOT TAPA DEL BAÚL, BOMPER DELANTERO Y TRASERO; MOTOR Y EL SISTEMA ELÉCTRICO; VIDRIOS DE LAS PUERTAS. AL TENER ESTOS ELEMENTOS DESARMADOS SE DEBE SEGUIR EL PROCESO DE PINTURA.	SERVICIO	1	$ 3.357.500,00	$ 637.925,00	$ 3.995.425,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta No. 4.1 "REPUESTOS" y No. 4.2 "MANO DE OBRA" que conformaran el "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma SECOP II, por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

El oferente deberá diligenciar la pregunta No. 4.3 "VALOR DEL CONTRATO" por valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($28.928.600,00)** Incluido IVA (Según Aplique) teniendo en cuenta que es un contrato por suministro y por este valor se realizara la adjudicación del proceso.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Para el caso de oferentes, a quienes no les aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
III) La ESDEG se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
IV) La ESDEG, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.[1]

3. DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso de selección se encuentran establecidos en el ANEXO 1 ""ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO""

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El PLAZO DE EJECUCIÓN será a partir del cumplimiento de los requisitos señalados en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) hasta el 30 de Noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra en la vigencia.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de prestación del servicio será las instalaciones del contratista, la cuales deben ser adecuadas para el cumplimento del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Para lo cual, el supervisor del contrato antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá verificar el cumplimiento del pago de aportes de parafiscales mediante la presentación de planillas de pago del personal dispuesto para la ejecución y del mes correspondiente según aplique.

4.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

[1] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:
"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será en **PAGOS PARCIALES** equivalentes a los servicios prestados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#$,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

6.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación Pública en el SECOP II y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

6.2. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea en el SECOP II o en lugar distinto a la plataforma del SECOP II. En ningún caso el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para presentar su oferta en la plataforma del SECOP II.
3. La comprobación que el proponente se halla incurso en alguna (s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
4. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
7. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
8. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
10. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación o presente exclusiones o modificaciones a las especificaciones técnicas y requisitos allí establecidos.
11. No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas para participar, previstas en la presente invitación.
12. Cuando la OFERTA contravenga disposiciones legales o reglamentarias de conformidad con la naturaleza propia del bien a contratar, que aun cuando las mismas no se encuentren contempladas en la invitación, se les debe dar plena observancia.
13. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
14. Cuando las propuestas tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación.
15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional-Comando General-Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
16. Cuando el Ministerio de Defensa Nacional-Comando General-Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no envidado oficialmente a los proponentes.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

17. Cuando el Ministerio de Defensa Nacional-Comando General-Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
18. Cuando no se presente junto con la oferta, el Formulario Electrónico dispuesto en la plataforma del SECOP II y/o Formulario No. 04 "Propuesta Económica".
19. Cuando el precio ofertado en cualquiera de los ítems sea igual a cero o espacio en blanco.
20. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
21. Cuando la propuesta económica de precios unitarios supere el presupuesto oficial de precio unitario por ítem incluido IVA (Según Aplique) de cualquiera de los precios unitarios de mercado estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
22. Cuando el Formulario Electrónico y/o Formulario No. 04 "Propuesta Económica", sea alterado o modificado y no haga las salvedades del caso.
23. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la ley para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, económico, técnico para la ejecución del contrato, según corresponda. En cuyo caso la entidad procederá con la verificación y evaluación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.
24. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad por presunción de precios artificialmente bajo, allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y una vez analizadas por el comité económico evaluador se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación y/o cuando no allegue justificación.
25. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
26. Cuando la oferta hay sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación a ofertar.
27. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
28. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
29. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
30. Las demás señaladas en la presente invitación o que tengan rango legal.
31. Toda otra causa contemplada en las normas vigentes.

6.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

7. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente cronograma está sujeto a cambios de acuerdo con el desarrollo de las etapas precontractuales con observancia de lo dispuesto en los literales a y b del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	17/04/2024 2:00 PM *
Publicación de estudios previos	17/04/2024 2:00 PM *
Plazo para recepción de observaciones	18/04/2024 7:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	18/04/2024 7:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	19/04/2024 6:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	19/04/2024 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	19/04/2024 6:00 PM *
Presentación de Ofertas	22/04/2024 10:00 AM *
Apertura de sobres	22/04/2024 10:02 AM *
Informe de presentación de ofertas	22/04/2024 10:05 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25/04/2024 11:59 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/04/2024 7:00 PM *
Aceptación de ofertas	30/04/2024 11:59 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	1/05/2024 2:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	1/05/2024 6:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	60 * Días *

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso contractual se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente:link:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

En el caso de los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

proveedores para el uso del SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf

Para la creación del proveedor plural en SECOP II, se requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

NOTA: En caso de indisponibilidad en el **SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente**, los posibles oferentes podrán presentar sus ofertas al correo electrónico marby.figueroa@esdeg.edu.co y laura.villa@esdeg.edu.co según lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad.

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada.

8. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Leer cuidadosamente las normas y condiciones del presente proceso de selección.
- Se entiende que con la presentación de la oferta se conocen y aceptan las condiciones de la presente invitación y de sus adendas
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron las normas y condiciones del presente proceso de selección, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y/o servicios que se contratarán.
- La presentación de la oferta indica que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.

8.1. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS

El PROPONENTE deberá examinar cuidadosamente los documentos de la contratación e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en las normas de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce la solicitud de propuesta y que se acoge completamente a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, sus normas y Decretos complementarios.

8.2. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación expresa que EL PROPONENTE ha examinado las normas y condiciones de la invitación, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos o dudosos, y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades del proceso de selección y objeto de contratación, no se

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

8.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.3.1.1. GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Realizar el suministro del objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.

8.3.1.1. ESPECIFICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la **ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios a:

1. Los repuestos a cambiar deben ser originales, garantizados, de buena calidad, no pueden ser repotencializados, remanufacturados o usados.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato y alcance descritos en la comunicación de aceptación de oferta en los términos y condiciones pactadas.
3. El contratista deberá responder y atender oportunamente los reclamos, consultas y/o solicitudes del supervisor del contrato.
4. Pagar a tiempo la seguridad social a su cargo.
5. A prestar el servicio en la ciudad de Bogotá en el centro de servicio automotriz (Taller) ofertado por el contratista.
6. El contratista debe tener disponibilidad para prestar los servicios de conformidad a la ficha técnica.
7. El contratista debe cumplir con la garantía técnica y termino de respuesta a la misma.
8. Los elementos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en la comunicación de aceptación de oferta o en sus alcances, serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.
9. El futuro contratista debe contar con la infraestructura, equipo y personal especializado o técnico para la prestación del servicio objeto del contrato.
10. Las demás que se deriven del presente objeto contractual.

8.3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. El traslado de los vehículos para el mantenimiento correctivo incluido el suministro de repuestos, autopartes y mano de obra para los vehículos marca NISSAN VERSA, será por parte de la entidad.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada a la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

8.4. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:
SANCIONES:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de los servicios y/o bienes prestados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios y/o bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II

Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II ***"Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II"*** para poder participar en el presente proceso de selección.

Los posibles oferentes deben tener en cuenta los procedimientos para presentar ofertas en el SECOP II, teniendo en cuenta si es oferente plural u oferente singular:

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada.

- La propuesta debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado, según corresponda, en caso contrario la oferta no será evaluada y quedará incursa en causal de rechazo, debidamente foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras) incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.

- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

- El proponente debe ofrecer como mínimo los aspectos contemplados en las especificaciones técnicas, indispensable para dar cumplimiento al objeto contractual; de igual manera para garantizar una correcta apreciación en aplicación del principio de selección objetiva por parte la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" de su propuesta, deberá adjuntar los requerimientos jurídicos y económicos relacionados en la presente invitación pública.
- Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se evaluarán.

- Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en la presente invitación pública.

- En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

- Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

- El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- No se aceptarán propuestas enviadas en físico, por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuentas las que se presenten después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

- Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

- Si el oferente no presenta su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, el Ministerio de Defensa Nacional-Comando General - Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella publicada en la plataforma del SECOP II, documentación que no sea radicada en este lugar no será aceptada como parte integral del proceso de selección.

NOTA 1.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2: El oferente debe presentar su oferta de forma total, incluyendo todos los ítems.

9.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la presente invitación en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II y en el numeral 7. "EL CRONOGRAMA DEL PROCESO", de la presente invitación a ofertar.

Es responsabilidad del oferente acudir con la debida antelación a la plataforma del SECOP II en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el cronograma del proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que la Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" no es responsable del estado de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su RECHAZO.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto todas las propuestas que se entreguen oportunamente en la plataforma del SECOP II. La hora oficial referida se controlará con base en la hora legal fijada dentro de la plataforma del SECOP II.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

No se aceptarán propuestas presentadas en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en la presente invitación.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

Los posibles oferentes deben tener en cuenta los procedimientos para presentar ofertas en el SECOP II, teniendo en cuenta si es oferente plural u oferente singular:

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada.

10. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo preceptuado en el literal a) de la Ley 1474 de 2011 la presente invitación se publicará en el portal único de contratación SECOP II mínimo un día hábil, de conformidad con el cronograma del proceso del presente proceso de selección. Los posibles oferentes podrán presentar, en la oportunidad debida las correspondientes observaciones a través de la plataforma del SECOP II.

10.1 CONVOCATORIA A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el decreto 1860 de 2021, este proceso podrá ser limitado a Mipyme.

La Entidad para el presente proceso de **Mínima Cuantía** se limitará la participación para las MIPYME toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual, no excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2024 de $532.338.092, información que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2024_-__1.pdf de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015), así:

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Que la convocatoria del presente proceso se limita a MIPYMES siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos establecidos en Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (…)*

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no limitará territorialmente al departamento o municipio de donde se va a ejecutar el contrato.

- **PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA**

Las Mipyme que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual dispone lo siguiente:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA. Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

El procedimiento para realizar es en la plataforma del SECOP II, mediante un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO "LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes.

En igual medida, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. *<Artículo modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.*
Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.
En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.
De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.
PARÁGRAFO 1o. *En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*
PARÁGRAFO 2o. *Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipyme puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*
PARÁGRAFO 3o. *En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.*

11. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

Las adiciones o modificaciones a la Invitación Pública, al documento de estudios y a las etapas previstas en el cronograma, serán adoptadas mediante ADENDA hasta el día hábil antes de la fecha del cierre del proceso de selección, cuando a ello haya lugar, las cuales se darán a conocer a los oferentes interesados en participar a través del SECOP II. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, a saber: lunes a viernes no feriados de 7:00 am a 7:00 pm.

12. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; de acuerdo con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente para el SECOP II.

13. INFORMACIÓN – LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Las normas y condiciones de la invitación del presente proceso se podrán consultar en la página Web: www.contratos.gov.co SECOP II o el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50. Los cuales no tendrán costo alguno.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que el único lugar para el recibo de las ofertas será la plataforma del SECOP II, ofertas que no sean radicadas en este lugar y en la hora establecida en el cronograma del proceso no serán aceptadas para tal fin.

Los posibles oferentes deben tener en cuenta los procedimientos para presentar ofertas en el SECOP II, teniendo en cuenta si es oferente plural u oferente singular:

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada.

Cada proponente asumirá y sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y/o contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, según la asignación de costos prevista en las normas y condiciones de la invitación, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Este proceso se abrirá en la fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

15. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

16. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FFMM – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, publicará dicho informe en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, y estarán a disposición de los oferentes en el Departamento Administrativo, oficina contratos sótano, por el término de un (1) día hábil para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido por la Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en la Invitación Pública.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En caso de existir empate se aplicarán los siguientes criterios, teniendo en cuenta el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual adicionó el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. al Decreto 1082 de 2015**,** quedando de la siguiente forma:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, *NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE*. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación*. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. *Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. *Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, *de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley*, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, *para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación*, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior*, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes*, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, *el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Para verificar lo anterior, el oferente debe allegar **junto con su oferta** los documentos que acrediten alguna(s) de las circunstancias ya descritas.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2: Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del proceso contractual.

NOTA 3: El oferente deberá tener presente que la documentación para acreditar algún factor de desempate deberá ser anexado **JUNTO CON SU OFERTA**; ya que, si se presenta la circunstancia de empate, se tomará en cuenta solo lo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

aportado en su momento y no habrá lugar a subsanación alguna.

NOTA 4: Si el oferente presenta alguna documentación sensible, de carácter reservado, o confidencial para la acreditación de algún factor de desempate deberá enunciarlo en el cargue de su oferta a través de la plataforma SECOP II y diligenciará el formulario 9, AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES adjunto a este pliego.

NOTA 5: Si el oferente pretende acreditar el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar, como complemento del numeral 1. del artículo **2.2.1.2.4.2.17.** del Decreto 1082 de 2015, diligenciará el formulario 8, de ORIGEN DE LOS BIENES, CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" adjunto a este pliego.

NOTA 6: Si el oferente pretende acreditar el numeral 2. del artículo **2.2.1.2.4.2.17.** del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 10, de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA).

NOTA 7: Si el oferente pretende acreditar el numeral 3. del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 11, de VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

NOTA 8: Si el oferente pretende acreditar el numeral 4. del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 12, de VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

NOTA 9: Si el oferente pretende acreditar el numeral 5. del artículo **2.2.1.2.4.2.17.** del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 13, de VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.

NOTA 10: Si el oferente pretende acreditar el numeral 6. del artículo **2.2.1.2.4.2.17.** del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 14, de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).

NOTA 11: Si el oferente pretende acreditar el numeral 7. del artículo **2.2.1.2.4.2.17.** del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 15, de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

NOTA 12: Si el oferente pretende acreditar el numeral 8. del artículo **2.2.1.2.4.2.17.** del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 16, de ACREDITACIÓN MIPYME.

NOTA 13: Si el oferente pretende acreditar el numeral 9. del artículo **2.2.1.2.4.2.17.** del Decreto 1082 de 2015, además de la documentación que describe el numeral, deberá diligenciar el formulario 17, de PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

En caso de persistir el empate se aplicará el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en su numeral 12, señalando la Entidad el siguiente método aleatorio:

Se realizará un sorteo que se efectuará con el sistema de balotas, de forma virtual o presencial, con el siguiente procedimiento:

a) En una bolsa se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

b) A los oferentes empatados se les asignará un número de balota según la que manifiesten escoger en la audiencia, esto para identificar a cada oferente con un número de balota.
c) Después nuevamente se introducen dichas balotas en la bolsa y se le pide a un funcionario de la ESDEGUE que saque una de ellas.
d) La balota que sale de la bolsa queda como la ganadora.
e) Las balotas que quedan en la bolsa quedan eliminadas.

Nota 1: Si alguno de los oferentes empatados no se presenta al sorteo, se le adjudicará el proceso al proponente que haya asistido al respectivo sorteo, en caso de que sean 2 los oferentes empatados. Si son más de 2 oferentes empatados, se realizará el sorteo con los que asistan al mismo.

Nota 2: El sorteo se realizará de forma virtual vía Zoom, en el link que se les estará informando por mensaje enviado a través de la plataforma del SECOP II, en donde se establecerá el día y la hora exacta de su realización, o de manera presencial, para las personas que deseen asistir de esta forma, quienes deberán presentarse 10 minutos antes en la Oficina de la Sección de Contratación del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" ubicada en la Carrera 11 No. 102-50 ciudad de Bogotá

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Esta comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

20. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

PERFECCIONAMIENTO: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – Departamento Administrativo, constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.

EJECUCIÓN: Se requiere de la aprobación de la garantía constituida por el CONTRATISTA, previa expedición del registro presupuestal.

CAPITULO II
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Comando General Fuerzas Militares – Departamento Administrativo exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía, además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado y que estén registradas en el **SECOP II.**

Los posibles oferentes deben tener en cuenta los procedimientos para presentar ofertas en el SECOP II, teniendo en cuenta si es oferente plural u oferente singular:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada.

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la ESDEG sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

Es importante tener en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, por lo que se debe verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera (no se verificará en el presente proceso dado que el pago es contra entrega).

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

El proponente que oferte los bienes y/o servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas y el personal a ofertar, así como los demás soportes solicitados en las especificaciones técnicas se le calificará como elegible habilitado.

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

La oferta que cumpla con los requisitos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo sobre la sumatoria del VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Electrónico y/o Lista de Precios de la plataforma del SECOP II y/o Formulario No. 04.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor valor total incluido INCLUIDO IVA (Según Aplique) (sumatoria) y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO
Capacidad jurídica	Habilitada/ No habilitada
Verificación técnica	Habilitada/ No habilitada

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Oferta económica	Habilitada/ No habilitada

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.1. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Departamento Administrativo solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2.2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO

2.2.1. PERSONAS NATURALES

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovada en la presente vigencia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso que el oferente sea una persona natural no comerciante o sea aquellas que la ley consagra como una profesión liberal, tal circunstancia deberá acreditarla mediante documento escrito y suscrito por el oferente, el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento.

2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de vigencia de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. La persona jurídica deberá tener renovada la afiliación en la cámara de comercio dentro de los términos establecidos la Ley 1727 de 2014, reglamentada por el Decreto Nacional 2042 de 2014.
e. Acreditar que el objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.3.- PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, hayan sido expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante que tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.4.- PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un año (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal en Colombia, para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos, será antes de la Aceptación de la Oferta (Proponente Adjudicatario), de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio aceptará documentos en copias simples.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral (en copia simple), el Ministerio requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

2.2.4.1. APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso de que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Departamento Administrativo le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

c. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Invitación.

h. Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

i. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

j. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

k. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

l. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nota: Una vez se realice la aceptación de la oferta, el adjudicatario que se tratare de un consorcio o unión temporal, deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - Departamento Administrativo, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – Departamento Administrativo, ni su sigla MDN - COGFM – ESDEG.

2.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **Adjuntar los soportes de pago del último mes.**

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **Adjuntar los soportes de pago del último mes.**

c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. **Adjuntar los soportes de pago del último mes**.

d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.

e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificación de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección y adjuntando los soportes de **pago del último mes**.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

2.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – Departamento Administrativo hará directamente la consulta y verificación **sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal**, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

2.5. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los Antecedentes disciplinarios, el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"– Departamento Administrativo realizará e imprimirá la consulta de los **antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal**, según el caso, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

2.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – Departamento Administrativo realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda. En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

2.9. FORMULARIO No. 6 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá diligenciar en forma completa el Formulario "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

2.10. FORMULARIO No. 7 ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.

El oferente deberá diligenciar en forma completa el Formulario "ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS."

2.11 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Formulario No. 8, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentra incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

2.12 CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)

El proponente persona natural deberá acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, referente a la definición de la situación militar.

El comité jurídico evaluador deberá realizar la verificación de la información suministrada en la página www.libretamilitar.mil.co, dando clic en consultas, consulte el estado de su situación militar, digitando tipo y numero de documento del ciudadano.

2.13 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité Jurídico verificara en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa , sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes**.**

2.14 FORMULARIO No. 9 "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.15 FORMULARIO NO. 11 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES

En caso de cerrarse a MIPYMES el presente proceso, el comité jurídico evaluador verificará que cumplan los requisitos como MIPYME.

1. Acreditar su condición de Mipyme con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

2. En la Convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcio o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipyme. En tal caso, para los efectos de limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipyme que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

3. Las Mipyme deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria del proceso, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés.

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN MIPYMES, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

2.16 FORMULARIO No. 12: COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el compromiso antisoborno debidamente suscrito.

2.17 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El oferente junto con la oferta presentará certificado actualizado en formato PDF, para lo cual deberá inscribirse en el portal de Registro de Deudores Alimentarios Morosos para la emisión del certificado.

Lo anterior, en concordancia a la Ley 2097 del 2 de julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 1310 del 26 de julio de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)", la cual creó al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como un nuevo mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, con el objetivo de que el REDAM sea una base de datos en la que se lleve el registro de las personas que deban al menos tres (3) cuotas alimentarias. Las

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

consecuencias de que un deudor alimentario que se encuentre reportado en el REDAM son las siguientes según el artículo 6 de la mencionada ley:

(…) ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:

1. **El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado**. (…) Negrilla, subrayado y cursiva fuera de texto.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para efectos de la evaluación financiera no se exigirá condiciones de verificación, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* el cual estipula: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (…),* conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción.

3.1.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen.

En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: La expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 555-2 Registro único tributario – RUT del Estatuto Tributario.

3.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

consignada en el Formulario Electrónico y/o Formulario No. 04 publicada en la plataforma del SECOP II.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($28.928.600,00)** Incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta No. 4.1 “REPUESTOS” y No. 4.2 “MANO DE OBRA” que conformaran el “FORMULARIO ELECTRÓNICO” del proceso dentro de la plataforma SECOP II, por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

El oferente deberá diligenciar la pregunta No. 4.3 “VALOR DEL CONTRATO” por valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($28.928.600,00)** Incluido IVA (Según Aplique) teniendo en cuenta que es un contrato por suministro y por este valor se realizara la adjudicación del proceso.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Para el caso de oferentes, a quienes no les aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
III) La ESDEG se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
IV) La ESDEG, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.[2]

3.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición **no mayor a treinta días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta**, a través de la cual el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"– Departamento Administrativo efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. No obstante, lo anterior, en caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará [a certificación de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

3.1.4 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Anexo en Excel Formulario No. 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida.

3.1.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE

El oferente debe anexar con su oferta la resolución de facturación vigente de acuerdo con las normas establecidas por la DIAN.

4. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

INSTRUCCIONES EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido igual o similar al presente proceso y cuyo valor deberá ser igual o superior al 100%

[2] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

presupuesto oficial establecido para el presente proceso cabe resaltar que la experiencia debe estar en estado ejecutado. Sera responsabilidad del interesado, presentar el número de certificaciones a lugar siempre que la sumatoria de las mismas sean igual o superior al 100% presupuesto oficial.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

- **FACTOR TÉCNICO HABILITANTE DE LA PROPUESTA**, el comité técnico evaluador verificará la experiencia mínima del proponente, mediante la presentación de contratos y/o certificaciones expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido igual o similar al presente proceso, cuyo valor deberá ser igual o superior al 80% presupuesto oficial establecido para el presente proceso y en estado ejecutados. Sera responsabilidad del interesado, presentar el número de certificaciones a lugar siempre que la sumatoria de las mismas sean iguales o superior al 80% presupuesto oficial

LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PRESENTADAS, PARA LAS EMPRESAS MIPYME Y NO MIPYME, DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE:

Para tal efecto se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el ANEXO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de la presente invitación pública.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo experiencia del proponente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- ***Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.***
- ***Fotocopia de contratos.***
- ***Actas de liquidación***

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Número del contrato.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Objeto del contrato y/o funciones contractuales.
- Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación).
- Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal con nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.
- Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

Nota 1: **Para los contratos de carácter privado deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación**

Nota 2: LA ENTIDAD, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o documento para acreditar experiencia, no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y/o en el documento aportado para acreditar experiencia. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 5: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la presente invitación pública.

Nota 5: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia la del proponente o de uno de sus miembros cuando en la actividad ejecutada se hubiere asumido directamente la responsabilidad.
- De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente: “La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación”. Fuente: https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/experiencia-proponentes-plurales-0
- No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente.
- De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
2. Para el efecto, se utilizarán el valor del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado.
3. En caso de que se relacionen, en la misma certificación de experiencia, objetos diferentes al solicitado, la entidad sólo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o bienes objeto del presente proceso.
4. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la ENTIDAD el proponente podrá acreditar la misma aportando el número del contrato a efectos que la ENTIDAD verifique internamente los datos que se requieren, así como la real ejecución de estos.
5. Si después de solicitadas las aclaraciones a que haya lugar, el proponente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la presente Invitación Publica, dará lugar al RECHAZO TÉCNICO de la propuesta

Nota 1: Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la ENTIDAD, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

JUSTIFICACIÓN: Se requiere que el oferente tenga experiencia en el objeto del proceso de selección toda vez que con la misma se busca que sea idóneo para la ejecución de este, evitando inconvenientes y posibles retardos o incumplimientos.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente “La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.” Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del SER IGUAL O SUPERIOR al presupuesto oficial establecido en el presente proceso (100%), expresado en SMMLV. Colombianos y tenga relación con el objeto del presente proceso contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, o figuras asociativas, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Para lo cual deberá aportar el documento de conformación de figura asociativa, donde se identifique el porcentaje de participación, para su verificación.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales señalados en el numeral *APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME,*

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) como Mipyme en el consorcio o la unión temporal, procediendo en los términos señalados en el acápite señalado.

Y se ceñirá conforme lo establecido en el Factor técnico habilitante de la propuesta, del presente capitulo.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente, mediante el diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA", para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos y tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la presente invitación publica y lo previsto en el formulario de especificaciones técnicas.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contralo o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contralo.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluara la información suministrada y de acuerdo con ella determinara si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramenta.

4.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá comprometerse a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá comprometerse a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas en el ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Mantenimiento preventivo: Comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos y de las siguientes actividades para cada uno de los vehículos de la Escuela Superior de Guerra "*General Rafael Reyes Prieto*": • Alineación de dirección que incluya balanceos. • Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido, lavado de inyectores y líquido lavado de cuerpo de mariposa.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	• Revisión general del sistema de frenos: boster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos. • Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico. • Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas. • Engrase rodamientos, terminales y rotulas de dirección completas. • Lubricantes y lavado: lavado general y lavado de motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro combustible (según requerimiento del vehículo). Nota: La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", a través del supervisor del contrato establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo, de conformidad al plan de mantenimiento emitido por el fabricante de los vehículos.
2	Mantenimiento Correctivo: Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el prediagnóstico del mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor: El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas y/o por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos objeto de cambio deberán ser genuinos de primera calidad, no remanufacturados, ni repotencializados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y el contratista otorgue garantía sobre el mimo. Lo anterior, siempre con la autorización, vigilancia y control del supervisor del contrato. El contratista durante la ejecución del contrato para los vehículos objeto del mantenimiento correctivo, deberá entregar al supervisor del contrato, un informe del estado del vehículo, enlistando las necesidades de repuestos o insumos, (indicando la marca del repuesto, referencia, etiquetas) que requiere cada vehículo; informe que será analizado por parte del supervisor con el fin autorizar el inicio del cambio de los repuestos. Este mantenimiento correctivo debe incluir: la mano de obra, repuestos, accesorios, insumos y demás elementos necesarios que se requieran para el perfecto funcionamiento de los vehículos. No se aceptan repuestos homologados, refaccionados, usados, remanufacturados y/o repotenciados, los repuestos deben ser nuevos, originales por lo cual otorgará una garantía mínima de seis (06) meses sin afectar la garantía del fabricante de estos.
3	El oferente junto con su oferta deberá certificar que garantizará el siguiente horario de atención: de lunes a viernes de 07: 00 am a 06:00 pm jornada continua y sábados de 08:00 am a 03:00 pm jornada continua.
4	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato, así como por acción, serán asumidos por el contratista.
5	El oferente junto con su oferta deberá certificar que garantizará que en el caso de requerirse el Servicio de Grúa las 24 Horas del día durante el término de vigencia del contrato. Este servicio deberá ser prestado en la ciudad de Bogotá, sin que ello genere costos en la facturación del contrato.
6	Por lo anterior, el oferente deberá incluir los costos que las actividades anteriormente descritas puedan generarse, ello con el fin de ser tenidos en cuenta a la hora de preparar su oferta económica y de llegase a presentar la necesidad de acudir a dicho servicio por parte de la ESDEG.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	NOTA: De llegar a requerirse este servicio, el contratista no podrá alegar sobrecostos (de acuerdo a la marca del vehículo) durante la ejecución del contrato, pues se establecerán como precios fijos.
7	El oferente junto con su oferta deberá certificar que: -Durante toda la ejecución del contrato garantiza una atención prioritaria a los vehículos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". -El contratista durante la ejecución del contrato no podrá realizar ningún tipo desplazamiento alguno de los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún tipo de desplazamiento, este deberá ser coordinado y autorizado por parte del supervisor del contrato. De hacer caso omiso, será de responsabilidad exclusiva del contratista de dicho desacatamiento, y tendrá a su responsabilidad todos los costos, sanciones y/o multas que se llegaren a ocasionar, sin que puedan alegar responsabilidad a la ESDEG.
8	El contratista debe contar como mínimo con una sede propia (taller) en la ciudad de Bogotá, para prestar el servicio durante toda la ejecución del contrato o allegar contrato de arrendamiento en la ciudad de Bogotá a nombre del oferente, en donde conste que el plazo de ejecución del mismo es igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. En el cual deberá cumplir con las siguientes características: - Área taller mínima de cuatrocientos metros cuadrados (400 M2), con una altura mínima de 4 metros. Entendida el área taller como la sección operativa - lugar en donde serán reparados los vehículos. El taller deberá estar totalmente techado con el fin de proteger los vehículos de las condiciones climáticas adversas y garantizar la seguridad de los mismos. **Para verificar dicho requerimiento el oferente durante la presentación de la oferta debe acreditarlo mediante el certificado de cámara y comercio, donde se pueda verificar el domicilio y mediante del certificado de libertad y tradición para la verificación del área total del taller o contrato de arrendamiento.** Nota: Para el caso de uniones temporales y/o consorcios, dicho requerimiento podrá ser acreditado por uno de los miembros de la unión temporal y/o consorcio.
9	El contratista debe contar con un software especializado en manejo de taller, que permita suministrar a la entidad, la administración del objeto del contrato, para lo cual enviara la información correspondiente a la hoja de vida de cada vehículo relacionando en el contrato, donde se describan los repuestos entregados y mantenimientos realizados a cada vehículo previa solicitud del Supervisor del contrato. Lo anterior sin costo adicional para la entidad y **será verificado mediante licencia vigente para el uso del software la cual deberá ser allegada junto con la oferta.**
10	Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo estos no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), el contratista deberá mantenerlo en una **zona de parqueo**, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002 y por seguridad de estos, por tratarse de vehículos de carácter oficial.

PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA
1	Jefe de Taller	1	Ingeniero mecánico con experiencia superior de un (1) año contado a partir de la obtención del título. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia diploma o acta de grado y certificaciones de experiencia. Certificado de antecedentes del COPNIA vigente.
2	Jefe Administrativo	1	Contador Público y/o Administrador de Empresas con experiencia superior de un (1) año contado a partir de la obtención del título. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia diploma o acta de grado, tarjeta profesional, certificado de antecedentes y certificaciones de experiencia.
3	Asesor de Servicio	1	Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz experiencia mínima de un (1) año en atención al público contada a partir de la obtención del título. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia diploma o acta de grado y certificaciones de experiencia.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4	Técnico en Motores Diesel	2	Técnico o Tecnólogo en reparación de motores diésel con experiencia mínima de dos (2) años contada a partir de la obtención del título. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia diploma o acta de grado y certificaciones de experiencia.
5	Electricista	1	Técnico o Tecnólogo en mantenimiento eléctrico y/o electrónico en automotores con experiencia mínima de dos (2) años contada a partir de la obtención del título. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia diploma o acta de grado y certificaciones de experiencia.
6	Ayudante Mecánico	3	Mínimo dos (2) años de experiencia en mecánica. Allegar hoja de vida debidamente suscrita y certificaciones de experiencia.
7	Mecánico General	1	Mecánico capacitado con experiencia mínima de dos (2) años. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia capacitaciones y certificaciones de experiencia.
8	Mecánico de Suspensión	1	Mecánico capacitado con experiencia mínima de seis (6) meses. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia capacitaciones y certificaciones de experiencia.
9	Carrocería automotriz	1	Capacitado en carrocería automotriz con experiencia mínima de seis (6) meses. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia capacitaciones y certificaciones de experiencia.
10	Pintura automotriz	1	Capacitado en pintura automotriz con experiencia mínima de seis (6) meses. Allegar hoja de vida debidamente suscrita, copia capacitaciones y certificaciones de experiencia.

Nota: Cuando se trate de estudios realizados en el exterior, el título deberá estar convalidado de acuerdo a la legislación colombiana.

El oferente deberá allegar Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del roll que se le asigne".

Nota 1: Los profesionales deben aportar con la oferta diplomas y certificados que los acrediten. Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, Reporte en el Boletín de responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República Certificado de antecedentes de Policía Registro de medidas

Nota 2: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo requerido de los profesionales no será HABILITADO, una vez sea requerido por la entidad.

Nota 3: Todos los miembros del equipo de trabajo deberán adelantar en el marco de sus roles, las actividades aquí descritas y aquellas que resulten de la ejecución del objeto contractual.

Nota 4: El desarrollo del objeto contractual debe ser realizado por el personal ofertado y anteriormente descrito, en caso de requerirse cambio del personal, el contratista deberá entregar los documentos soporte que cumplan con los perfiles y presenten iguales o superiores características a las estipuladas en las condiciones técnicas al supervisor para que éste los apruebe y opere el cambio sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio.

Nota 5: Para las profesiones afines al personal mínimo requerido se tomará en cuenta lo publicado por SNIES – (Sistema Nacional de Información de Educación Superior) (cuando aplique)

Nota 6: El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato

Nota 7: El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

Nota 8: El oferente se compromete a cambiar al personal designado en caso de presentarse inconformidades, previa solicitud del supervisor sin generar costo alguno para la entidad. El personal deberá cumplir con las mismas o superiores características aquí descritas de acuerdo con el perfil y para ello el contratista deberá entregar la hoja de vida al supervisor para su verificación y aceptación.

Nota 9: El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

Nota 10: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, recibos de pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral del mes anterior del personal relacionado en el acápite de perfiles – Recursos Humano taller de servicio en desarrollo del objeto contractual.

4.3. CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA	El futuro contratista debe asumir el compromiso de presentar Garantía Técnica de los servicios a contratar para el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y en los siguientes aspectos: • Para los repuestos y/o autopartes instaladas deberá amparar la calidad de los mismos, por un término mínimo de seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos. • Que ampare la calidad del servicio de mano de obra prestado, por un término de seis (06) meses • Que ampare el diseño y la composición física de los vehículos objeto del servicio. • Que ampare durante toda la ejecución del contrato los perfiles solicitados, la experiencia, la red logística, y el tipo de servicio • El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato • Reparación totalmente gratuita de los defectos de los vehículos objeto de mantenimiento, una vez estos salgan del taller y por el termino de garantía técnica (6) meses, así como su transporte, de ser necesario y el suministro oportuno de los repuestos. Si no admite reparación, se procederá a su reposición, total de los repuestos objeto de falla. • En caso de ser reiterada la falla del vehículo, sobre los repuestos o autopartes objeto de reparación, se deberá suministrar una nueva reparación o cambio del repuesto por otro de la misma especie, el cual no podrá ser remanufacturado, ni repotencializados, en caso de no contar con una de las mismas especificaciones deberá entregar uno de superiores características sin costo adicional a la entidad.
TERMINO DE GARANTÍA TÉCNICA	El proponente deberá indicar que durante el termino de respuesta a la garantía técnica, se compromete a: En caso de detectarse fallas en los repuestos y/o mantenimientos a los vehículos que integran el parque automotor, el CONTRATISTA deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía, en un tiempo máximo de cinco (05) días contados a partir del reporte efectuado por el supervisor del contrato.

Nota 1: El oferente en caso de resultar adjudicatario deberá asumir todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de la garantía, sin ningún costo para la administración.

Nota 2: El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y termino de respuesta, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los requerimientos anteriormente descritos

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Nota 3: En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado para ello.

4.4. DOCUMENTOS ADICIONALES

a) REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	**Junto con la oferta, el oferente deberá enviar el registro de generador de residuos peligrosos, trámite que se realiza anualmente ante el IDEAM. Si es generador de cantidades menores de 10 Kg al año, el oferente deberá enviar el cálculo de la media móvil.** **En caso de no estar obligado a estar registrado ante el IDEAM, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.**
2	Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados). Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
4	Entrega residuos peligrosos aceites usados.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Criterios ambientales habilitantes: Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados. **Medio de verificación: El oferente debe presentar junto con la oferta:** • **Certificación subscrita por el Representante Legal en donde certifique que cuenta con un convenio o contrato con el gestor externo y movilizador de aceites usados.** • **Enviar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados.** En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá presentar el certificado de disposición final de los aceites usados al gestor externo que cuente con licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

5	Mantenimiento de vehículos.	Contaminación atmosférica y afectaciones a la salud humana.	Criterios ambientales habilitantes: El taller deberá tener todos los controles para las emisiones generadas en el mantenimiento de vehículos (Instalaciones, ductos de ventilación, medidas y equipos de protección personal para todo el personal que ingrese a esta área). **Medio de verificación: <u>El oferente debe presentar junto con la oferta certificación firmada por el representante legal.</u>**
6	Generación de vertimientos	Contaminación de agua	En el primer mes de ejecución de actividades el adjudicatario debe allegar copia del registro y/o permiso de vertimiento vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente del lugar donde se realice el lavado general del vehículo y del motor.
7	Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua	**<u>El oferente debe allegar certificación suscrita por el representante legal en el que certifique que cumple con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).</u>**

b)

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST*)".
- El futuro contratista una vez suscrito el contrato deberá presentar el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023.

Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.

Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 093 del 18 de diciembre de 2023.

Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de incidentes y accidentes de trabajo	Lesiones, heridas, peor consecuencia amputaciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de hacer actividades en las instalaciones de la ESDEG se debe garantizar el uso de elementos de protección personal

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La entidad adjudicará este proceso, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta. Esta se publicará en el SECOP II con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas presentadas y verificar la oferta cuya SUMATORIA DE LOS VALOR UNITARIOS INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE) sea la de menor precio y que cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente; La adjudicación se realizará en forma total, no habrá adjudicación parcial.

Se adjudicará al oferente de menor precio y que se encuentre habilitado jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; por el valor de su oferta económica INCLUIDO IVA (Según Aplique) y demás impuestos a que haya lugar.

Se adjudicará a UN SOLO OFERENTE, cuya oferta sea de menor precio y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; hasta la totalidad del presupuesto oficial incluido IVA (Según Aplique) y demás impuestos a que haya lugar.

La adjudicación se realizará en forma total, no habrá adjudicación parcial.

CONTRATO

La oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En el contrato se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multa y sanciones, liquidación del contrato y la indicación de los datos del supervisor y sus obligaciones.

6. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por la complejidad del servicio a prestar, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos por el por EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente 30% del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente 20% del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
Calidad del servicio	Equivalente 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas si las hubiere. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato.
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634 – 1.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, la ESDEG, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
La garantía bancaria será irrevocable
Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
Que se renuncia al beneficio de excusión
Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
Indicar la dirección electrónica para notificaciones

7. SUPERVISIÓN

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del CT. RAHIM GHRICELIO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CUCUNUBA CUCUNUBA, JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS o quien haga sus veces de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", funcionario que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

8. ANEXOS

El Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas; de la norma técnica y de los servicios y/o bienes solicitados.

9. FORMULARIOS

Formulario No. 1	Carta de presentación de la propuesta"
Formulario No. 2	Datos Beneficiario Cuenta" Formato en Excel publicado en el proceso
Formulario No. 3	Compromiso Anticorrupción
Formulario No. 4	Propuesta Económica No Aplica se utilizará Formulario Electrónico.
Formulario No. 5	Experiencia del Proponente
Formulario No. 6	Compromiso de Confidencialidad
Formulario No. 7	Acreditación de cumplimiento de Contratos Anteriores, Declaración sobre Multas y Sanciones durante los Últimos cinco (05) Años
Formulario No. 8	Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades
Formulario No. 9	Pacto de Integridad
Formulario No. 10	Manifestación sobre sistema gestión seguridad-salud trabajo (SG-SST)"
Formulario No. 11	Limitación – Condición MIPYMES"
Formulario No. 12	Compromiso Antisoborno

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. ELIECER SUÁREZ SÁNCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

TC. BECERRA DIAZ HELMUTH ELIAS
Gerente de proyecto

SV. LEGARDA HOYOS LUIS
Comité técnico Estructurador

AS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador

AS. MARBY LORENA FIGUEROA RUBIO
Comité Jurídico Estructurador

Vo. Bo: MY. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

Vo.Bo. MY. DARWIN ESNEIDER CÁCERES MUÑOZ
Jefe Sección Contratación

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ANEXO No. 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

Formato En Excel Publicado en Documentación del Proceso en la Plataforma SECOP II

ANEXO No. 2
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Mantenimiento preventivo: Comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos y de las siguientes actividades para cada uno de los vehículos de la Escuela Superior de Guerra "*General Rafael Reyes Prieto*": • Alineación de dirección que incluya balanceos. • Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido, lavado de inyectores y líquido lavado de cuerpo de mariposa. • Revisión general del sistema de frenos: boster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos. • Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico. • Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas. • Engrase rodamientos, terminales y rotulas de dirección completas. • Lubricantes y lavado: lavado general y lavado de motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro combustible (según requerimiento del vehículo). Nota: La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", a través del supervisor del contrato establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo, de conformidad al plan de mantenimiento emitido por el fabricante de los vehículos.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2	Mantenimiento Correctivo: Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el prediagnóstico del mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor: El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas y/o por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos objeto de cambio deberán ser genuinos de primera calidad, no remanufacturados, ni repotencializados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y el contratista otorgue garantía sobre el mimo. Lo anterior, siempre con la autorización, vigilancia y control del supervisor del contrato. El contratista durante la ejecución del contrato para los vehículos objeto del mantenimiento correctivo, deberá entregar al supervisor del contrato, un informe del estado del vehículo, enlistando las necesidades de repuestos o insumos, (indicando la marca del repuesto, referencia, etiquetas) que requiere cada vehículo; informe que será analizado por parte del supervisor con el fin autorizar el inicio del cambio de los repuestos. Este mantenimiento correctivo debe incluir: la mano de obra, repuestos, accesorios, insumos y demás elementos necesarios que se requieran para el perfecto funcionamiento de los vehículos. No se aceptan repuestos homologados, refaccionados, usados, remanufacturados y/o repotenciados, los repuestos deben ser nuevos, originales por lo cual otorgará una garantía mínima de seis (06) meses sin afectar la garantía del fabricante de estos.
3	El oferente junto con su oferta deberá certificar que garantizará el siguiente horario de atención: de lunes a viernes de 07: 00 am a 06:00 pm jornada continua y sábados de 08:00 am a 03:00 pm jornada continua.
4	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato, así como por acción, serán asumidos por el contratista.
5	El oferente junto con su oferta deberá certificar que garantizará que en el caso de requerirse el Servicio de Grúa las 24 Horas del día durante el término de vigencia del contrato. Este servicio deberá ser prestado en la ciudad de Bogotá, sin que ello genere costos en la facturación del contrato.
6	Por lo anterior, el oferente deberá incluir los costos que las actividades anteriormente descritas puedan generarse, ello con el fin de ser tenidos en cuenta a la hora de preparar su oferta económica y de llegase a presentar la necesidad de acudir a dicho servicio por parte de la ESDEG. NOTA: De llegar a requerirse este servicio, el contratista no podrá alegar sobrecostos (de acuerdo a la marca del vehículo) durante la ejecución del contrato, pues se establecerán como precios fijos.
7	El oferente junto con su oferta deberá certificar que: -Durante toda la ejecución del contrato garantiza una atención prioritaria a los vehículos de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”. -El contratista durante la ejecución del contrato no podrá realizar ningún tipo desplazamiento alguno de los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún tipo de desplazamiento, este deberá ser coordinado y autorizado por parte del supervisor del contrato. De hacer caso omiso, será de responsabilidad exclusiva del contratista de dicho desacatamiento, y tendrá a su responsabilidad todos los costos, sanciones y/o multas que se llegaren a ocasionar, sin que puedan alegar responsabilidad a la ESDEG.
8	El contratista debe contar como mínimo con una sede propia (taller) en la ciudad de Bogotá, para prestar el servicio durante toda la ejecución del contrato o allegar contrato de arrendamiento en la ciudad de Bogotá a

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

	nombre del oferente, en donde conste que el plazo de ejecución del mismo es igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. En el cual deberá cumplir con las siguientes características: - Área taller mínima de cuatrocientos metros cuadrados (400 M2), con una altura mínima de 4 metros. Entendida el área taller como la sección operativa - lugar en donde serán reparados los vehículos. El taller deberá estar totalmente techado con el fin de proteger los vehículos de las condiciones climáticas adversas y garantizar la seguridad de los mismos. **Para verificar dicho requerimiento el oferente durante la presentación de la oferta debe acreditarlo mediante el certificado de cámara y comercio, donde se pueda verificar el domicilio y mediante del certificado de libertad y tradición para la verificación del área total del taller o contrato de arrendamiento.** Nota: Para el caso de uniones temporales y/o consorcios, dicho requerimiento podrá ser acreditado por uno de los miembros de la unión temporal y/o consorcio.
9	El oferente debe contar con un software especializado en manejo de taller, que permita suministrar a la entidad, la administración del objeto del contrato, para lo cual enviara la información correspondiente a la hoja de vida de cada vehículo relacionando en el contrato, donde se describan los repuestos entregados y mantenimientos realizados a cada vehículo previa solicitud del Supervisor del contrato. Lo anterior sin costo adicional para la entidad y **será verificado mediante licencia vigente para el uso del software la cual deberá ser allegada junto con la oferta.**
10	Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo estos no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), el contratista deberá mantenerlo en una **zona de parqueo**, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002 y por seguridad de estos, por tratarse de vehículos de carácter oficial.

REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	**Junto con la oferta, el oferente deberá enviar el registro de generador de residuos peligrosos, trámite que se realiza anualmente ante el IDEAM. Si es generador de cantidades menores de 10 Kg al año, el oferente deberá enviar el cálculo de la media móvil.** **En caso de no estar obligado a estar registrado ante el IDEAM, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.**
2	Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados). Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
4	Entrega residuos peligrosos aceites usados.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Criterios ambientales habilitantes: Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados. **Medio de verificación: El oferente debe presentar junto con la oferta:** • **Certificación subscrita por el Representante Legal en donde certifique que cuenta con un convenio o contrato con el gestor externo y movilizador de aceites usados.** • **Enviar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados.**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá presentar el certificado de disposición final de los aceites usados al gestor externo que cuente con licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente.
5	Mantenimiento de vehículos.	Contaminación atmosférica y afectaciones a la salud humana.	Criterios ambientales habilitantes: El taller deberá tener todos los controles para las emisiones generadas en el mantenimiento de vehículos (Instalaciones, ductos de ventilación, medidas y equipos de protección personal para todo el personal que ingrese a esta área). **Medio de verificación: El oferente debe presentar junto con la oferta certificación firmada por el representante legal.**
6	Generación de vertimientos	Contaminación de agua	En el primer mes de ejecución de actividades el adjudicatario debe allegar copia del registro y/o permiso de vertimiento vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente del lugar donde se realice el lavado general del vehículo y del motor.
7	Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua	**El oferente debe allegar certificación suscrita por el representante legal en el que certifique que cumple con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).**

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST*)".
- El futuro contratista una vez suscrito el contrato deberá presentar el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023.

Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.
Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 093 del 18 de diciembre de 2023.
Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de incidentes y accidentes de trabajo	Lesiones, heridas, peor consecuencia amputaciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de hacer actividades en las instalaciones de la ESDEG se debe garantizar el uso de elementos de protección personal

¿El contratista se compromete a cumplir con cada uno de los aspectos descritos en esta sección de conformidad con el objeto del contrato y los términos expuesto?

CUMPLE	NO CUMPLE

Este documento debe presentarse completo, suscrito por el Representante Legal

_____, identificado con CC. No. Expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

firma (o persona natural) _____, manifiesto que cumplo con todas las especificaciones técnicas requeridas, en el presente anexo y en las adendas modificatorias y me comprometo a cumplir con el objeto del proceso bajo las condiciones técnicas sin condición alguna.

Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Para constancia firmo, en la ciudad de _____a los _____

Nombre y firma del proponente o su representante o apoderado
Nombre: _____
CC. _____
NIT _____

FORMULARIO No. 1
"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad. -

Asunto: Presentación Propuesta proceso de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA **No. XXX-MDN–COGFM-ESDEG-202X**, cuyo objeto es "XXXXX**.**

El suscrito,……., identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de……..., me permito presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de selección No. XXX-MDN-COGFM-ESDEG-202X convocada por el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en los términos prescritos en la presente invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las disposiciones civiles y comerciales pertinentes y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de contratar, que se encuentran detalladamente enunciadas en la presente Solicitud de Oferta.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido la presente invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional, y obliga en su integridad al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley 80 de 1993, artículos 8 y 9.
4. Que el proponente está integrado por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (**Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la presente invitación y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitadas en la presente Invitación Pública con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la Invitación Pública y en la propuesta allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones técnicas del Objeto del presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No.1, que nos obligamos a realizar, entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que se entregará al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cada una de las exigencias de la presente invitación pública, sus Anexos, Formularios y adendas.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos con los cuales aplicaremos nuestro trabajo y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni la presente invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y, en consecuencia, consideramos que MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" se

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección.

Los suscritos,…….(**integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta**), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos al presente proceso de selección que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, integral y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme con las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

13. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
14. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de SELECCIÓN No. XXX-MDN-COGFM-ESDEG-202X convocada por el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, no se ha obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hachos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
15. Que nos obligamos a suministrar, a solicitud de EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto se determinen.
16. Que la presente propuesta consta de….(Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en…. (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
17. Que autorizamos expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, a realizar notificación en: Dirección:……. Teléfonos:……., fax:……, y/o mediante correo electrónico:…….
18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No…. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que la validez de mi propuesta es de sesenta días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la misma
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2010).

Cordialmente,

Nombre y firma del proponente o su representante o apoderado
Nombre: _____

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

CC. _____
NIT _____

FORMULARIO No. 2
FORMATO SIIF "DATOS BENEFICIARIO CUENTA"

Formato En Excel Publicado en Documentación del Proceso en la Plataforma SECOP II

FORMULARIO No. 3
"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

El(los) suscrito(s) a saber: _____ Persona natural y/o persona jurídica domiciliado en : _____ con C.C. : _____ de : _____, quien obra como persona natural y/o jurídica y propietaria del establecimiento de Comercio : _____ debidamente Inscritos en la Cámara de Comercio quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" adelanta un proceso de contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es contratar "XXX

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

NOTA. LOS CUADROS DEBEN SER DILIGENCIADOS EN SU TOTALIDAD

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado)	MONTO ($) (Valor del pago realizado, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago en la presentación de la propuesta.)
EJEMPLO PAGO DE ASESORÍAS QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA O PERSONA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (SE SOLICITA BORRAR EL EJEMPLO AL REALIZAR EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE CUADRO)		

<u>En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:</u>

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta
EJEMPLO PAGO DE PÓLIZAS, PAGO DE IMPUESTOS, ASESORÍAS QUE NO SE		

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ENCUENTREN DENTRO DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA O PERSONA. (SE SOLICITA BORRAR EL EJEMPLO AL REALIZAR EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE CUADRO)		

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el presente proceso de selección de mínima cuantía No. XXX/MDN-COGFM-ESDEG-202X del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, de sus representantes o de sus empleados, asesores o agentes, respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección de mínima cuantía No. XXX/MDN-COGFM-ESDEG-202X, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección de mínima cuantía No. XXX/MDN-COGFM-ESDEG-202X, dicha situación conferirá al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO la potestad de dar terminación anticipada al contrato, sin indemnización alguna a favor del contratista, haciendo exigible a favor del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO el pago de la cláusula penal.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual, el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”– DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de…….., a los… días del mes de……de 202x

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo, bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente, en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US$1.000.oo).

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Nombre y firma del proponente o su representante o apoderado
Nombre: _____
CC. _____
NIT _____

NOTA: SI SE PRESENTA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR LOS INTEGRANTES.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA PROFORMA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Al diligenciar el compromiso anticorrupción deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente.

- Domicilio de la persona firmante.

- Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición.

- Representante legal de la sociedad, del consorcio, de la Unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o Asociación, indicando el instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica.

- Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar.

- Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes.

- Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna debe discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.

 Únicamente se exceptúan los gastos que hayan realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación gastos de funcionamiento, siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados unidos de América (U$1.000.00).

- Ciudad donde se firma el presente documento.

- Día del mes en letras y números.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Denominación del mes.

- Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante.

"Suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural (Consorcio o Unión Temporal), a través de sus representantes legales."

FORMULARIO No. 4
FORMULARIO ELECTRÓNICO SECOP II

FORMULARIO ELECTRÓNICO SECOP II DILIGENCIAR ELECTRÓNICAMENTE, POR LO ANTERIOR NO CONSTITUYE UN FORMATO O ANEXO INDEPENDIENTE DENTRO DE LA OFERTA, SOLAMENTE DEBE DILIGENCIARSE ELECTRÓNICAMENTE DENTRO DE LA PLATAFORMA.

FORMULARIO No. 5
"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LOS SOPORTES DE VERIFICACIÓN

DATOS A SUMINISTRAR	
NUMERO CONTRATO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA A QUIEN SE CERTIFICA	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA	
OBJETO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA	
ACTIVIDADES DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA.	
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO QUE SE	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CERTIFICA (Mes/Año)	
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre y firma del proponente o su representante o apoderado
Nombre: _____
CC. _____
NIT _____

Anexar copia de contratos, certificados

FORMULARIO No. 6
"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los colaboradores o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" adelantó el proceso de mínima cuantía No. XXX-MDN-CFGM-ESDEG-202X cuyo objeto es "XXX

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.
TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" a los cuales tenga acceso.
CUARTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

- No revelar información propia de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
- No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
- No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

del presente compromiso, las consecuencias que la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" evidencia que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.
CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los XXX días del mes de XXXX de 202x.

EL CONTRATISTA
C.C. No.

Este anexo hará parte integral del contrato respectivo.

FORMULARIO No. 7
"ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE_____

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	V.CONTRATO EN PESOS	TIPO DE MULTA O SANCIÓN		
				FECHA	VALOR EN PESOS	V.SMMLV

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

MANIFESTAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HEMOS TENIDO SANCIONES Y/O MULTAS POR CONTRATOS ANTES CELEBRADOS Y QUE NO NOS ENCONTRAMOS INCURSOS EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY 1474 DE 2011

Nombre y firma del proponente o su representante o apoderado
Nombre: _____
CC. _____
NIT _____

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FORMULARIO No. 8
"MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

Yo_____, actuando en calidad de _____(persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EX SERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente:

Nombre y firma del proponente o su representante o apoderado
Nombre: _____
CC. _____
NIT _____

FORMULARIO No. 9
PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES "XXX"

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. XXX-MDN-COGFM-ESDEG-202X** para contratar **XXX".** suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

 a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

 b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

 a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

 b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

 c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

 De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

 Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

 a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

 b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

 c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____de 202x.

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 10
MANIFESTACIÓN SOBRE SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD-SALUD TRABAJO (SG-SST)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Yo_____, actuando en calidad de _____ (oferente, representante legal o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que cumplo con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de mis trabajadores, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, mientras se encuentre en ejecución el contrato, el contratista podrá ser requerido para aportar información en cualquiera de los componentes del SG-SST, así como al personal bajo su cargo. Lo anterior será exigible para el contratista dentro y fuera de las instalaciones donde se esté adelantando la actividad del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares- Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Nota: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad material en documento público (Artículo 287 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).

La presente se firma a los ____ días del mes _____ del año 202x.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. No. _____

NIT_____

FORMULARIO N° 11
ACREDITACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMULARIO 11 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de MÍNIMA CUANTÍA No._____

Objeto: _____

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMULARIO 11 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMULARIO 11 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMULARIO 11 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMULARIO 11 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMULARIO 11 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMULARIO 11 G – ACREDITACIÓN MIPYME

ESTE FORMULARIO APLICA COMO FACTOR DE DESEMPATE O PARA SOLICITUD DE CERRAR EL PROCESO A MIPYME O ACREDITACIÓN CONDICIÓN MIPYME

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaro bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Por tal razón manifiesto mi condición de Mipyme, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y atendiendo al numeral 31 del capítulo primero del pliego de condiciones y por tal motivo allego junto con la oferta la documentación que demuestra tal condición:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipymes.
2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales.
3. Fotocopia del RUT.

Cordialmente,

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMULARIO 11 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FORMULARIO 11 I — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. _____

Objeto: _____

Estimados señores:

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado de lo siguiente:

1) El Ministerio de Defensa Nacional – Escuela Superior como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto numeral 31 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo los criterios de desempate previstos en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FORMULARIO No. 12
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, **xxx mayor** de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **xx** ,expedida en **xxx.** en mi calidad de futuro **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato **(objeto del contrato)** Representante legal **xxx** Empresa **xxx** NIT: **xx** , **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA RESULTANTE DEL PROCESO CONTRACTUAL.** De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

 - ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
 antisoborno@mindefensa.gov.co
 - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los xxx días del mes de xxx del año 202X con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

Firma

XXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. XXXX DE XXXX
RL .XXX
NIT. XXXX
FUTURO CONTRATISTA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."